



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y SU FAMILIA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2009

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Adriana Marilis Mayorga Mayorga

TUTOR:

Dr. Luis Torres Fiallos

Ambato-Ecuador

2011

TEMA:

MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y SU FAMILIA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL CANTON AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2009

APROBACIÓN POR EL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema **“MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y SU FAMILIA. EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL CANTON AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2009”**, de la Srta. Adriana Marilis Mayorga Mayorga, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Grado, que H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, Julio 19 del 2010

.....

Dr. Luis Torres Fiallos

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN** el Trabajo de Graduación con el Tema: **“MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y SU FAMILIA. EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2009”**, presentado por: Adriana Marilis Mayorga Mayorga, de conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Ambato, para Títulos de Pregrado, constancia que el mencionado Proyecto está aprobado.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

AUTORÍA

Los criterios emitidos y respetando las normas éticas y morales en el presente Trabajo de Graduación con el Tema: **“MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS Y SU INCIDENCIA EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y SU FAMILIA. EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL CANTON AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2009”**, en todos los contenidos y resultados obtenidos en el presente Trabajo previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, son originales, auténticos, personales y de exclusiva expresión moral, legal y académica de la Autora, quien firma, al pie de la presente, para constancia de lo anteriormente mencionado.

Ambato, Julio 19 del 2010

LA AUTORA

.....
Adriana Marilis Mayorga Mayorga

C. C. 180396321-2

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta Tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi Tesis, con los fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, Julio 19 del 2010

LA AUTORA

.....
Adriana Marilis Mayorga Mayorga

C. C. 180396321-2

DEDICATORIA

Con todo amor a mi hija Alisson y a mi hijo Diego, fuentes de inspiración para mi superación personal, a mi esposo Diego por su apoyo incondicional, a mis padres y hermanos por incentivar me continuamente para culminar con éxito esta dura tarea emprendida.

Adriana Mayorga

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida y por permitirme ser un instrumento de su voluntad, a todos los Docentes de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho por todos los conocimientos impartidos a mi persona, en especial al Dr. Luis Torres Fiallos. Tutor del presente Trabajo investigativo

Adriana Mayorga

Índice General

A. Sección Preliminar:	Páginas
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación por el tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv

B. Sección de Texto de Contenidos

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	5
Micro	6
Análisis Crítico	8
Prognosis	9
Formulación del problema	9
Interrogantes de la investigación.....	9

Delimitación del objeto de la investigación	10
Delimitación de contenido	10
Delimitación espacial	10
Delimitación temporal.....	10
Unidades de observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos	11
General	11
Específicos	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos	12
Fundamentación	12
Filosófica.....	12
Legal.....	13
Categorías Fundamentales	18
Rueda de atributos de la Variable Independiente.....	19
Rueda de Atributos de la Variable Dependiente	20
Desarrollo de la Variable Independiente.....	21
Constitución de la República del Ecuador	21
Medidas socio-educativas	23
Protección Integral	25
Organismos de protección.....	25
El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.....	25
Finalidades	25
Administración de Justicia especializada de la Niñez y Adolescencia	26
Responsabilidad penal.....	27
Sigilo de los antecedentes penales y policiales:.....	28
Contravenciones.....	29
Desarrollo de la Variable Dependiente	30
Rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia.....	30

Prevención y Rehabilitación social y físico-mental	30
El Internamiento.....	31
La Rehabilitación	31
La readaptación	33
La Reeducción.....	34
Centros especiales para adolescentes infractores	34
Hogares de tránsito.....	34
Centro de Internamiento de Adolescentes	36
Hipótesis.....	43
Señalamiento de Variables.....	43

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	44
Modalidad de la Investigación	44
Bibliografía - documental	44
De campo	44
De intervención Social o Proyecto Factible	44
Tipo de Investigación.....	45
Asociación de variables.....	45
Población y Muestra.....	45
Técnicas e Instrumentos	45
Operacionalización de las variables	46
Plan de recolección de información	48
Plan de procesamiento de la información	49

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuesta	50
Entrevista.....	60
Resumen de las Encuestas.....	66

Análisis General y Comprobación de Resultados	68
Comprobación del Problema de Investigación.	68
Verificación de Hipótesis	68

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	70
Recomendaciones.....	71

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

TEMA:	72
Datos informativos:	72
Antecedentes de la propuesta:	72
Justificación.....	73
Objetivos	74
Objetivo General	74
Objetivos Específicos.....	74
Análisis de factibilidad.....	74
Fundamentación Legal	75
Metodología. Modelo Operativo	75
Metodología operativa de la propuesta	86
Administración.....	87
Previsión de la Evaluación	88

C. Materiales de Referencia

BIBLIOGRAFÍA	89
LINCOGRAFÍA.....	90
ANEXOS	91
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	97

Índice de Cuadros

	Pág.
Cuadro N°1 Operacionalización de la variable independiente.....	46
Cuadro N°2 Operacionalización de la variable dependiente.....	47
Cuadro N°3 Plan de Recolección de la información.....	48
Cuadro N°4 Edad.....	50
Cuadro N°5 Lugar de origen	51
Cuadro N°6 Lugar de procedencia	52
Cuadro N°7 Causa por la que está en el centro	53
Cuadro N°8 De la actividad educativa que más le gusta.....	54
Cuadro N°9 Las medidas socio-educativas te reinsertan	55
Cuadro N°10 Del trato que reciben en el centro.....	56
Cuadro N°11 Del conocimiento de la medida impuesta	57
Cuadro N°12 Del conocimiento de los derechos que le asisten	58
Cuadro N°13 Del apoyo familiar.....	59

Índice de Gráficos

	Pág.
Gráfico N°1 Árbol de problemas.....	7
Gráfico N°2 Categorías fundamentales	18
Gráfico N°3 Rueda de atributos de la variable independiente	19
Gráfico N°4 Rueda de atributos de la variable dependiente.....	20
Gráfico N°5 Edad	50
Gráfico N°6 Lugar de origen.....	51
Gráfico N°7 Lugar de procedencia.....	52
Gráfico N°8 Causa por la que está en el centro.....	53
Gráfico N°9 Actividad educativa que más le gusta.....	54
Gráfico N°10 Medidas socio-educativas te reinsertan	55
Gráfico N°11 Del trato que reciben en el centro	56
Gráfico N°12 Del conocimiento de la medida impuesta	57
Gráfico N°13 De los derechos que le asisten	58
Gráfico N°14 Del apoyo familiar	59

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Tema: Medidas Socio Educativas y su incidencia en la rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia en el centro de internamiento para adolescentes del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua durante el último trimestre del año 2009.

AUTOR: Adriana Marilis Mayorga Mayorga

TUTOR: Dr. Luis Torres Fiallos

Julio del 2010

RESUMEN EJECUTIVO

Las Medidas Socioeducativas implementadas en el Centro de Adolescentes Infractores Ambato, se lo ha venido cumpliendo en forma regular, pero de manera insuficiente en cuanto a la falta de un programa que permita la monitorización y reinserción del adolescente infractor a su familia y a la sociedad una vez que cumple la medida socioeducativa.

Las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores se ven inconclusas al no existir un programa complementario que ponga en práctica lo aprendido en el Centro.

La monitorización y reinserción familiar ayudará a garantizar que el trabajo de recuperación socioeducativa cumpla su propósito. El carácter cualitativo de las medidas socio-educativas aplicadas en el Centro, está en relación con los nuevos hábitos y costumbres que adquieren y que se espera sea la guía con la que se conduzcan en adelante.

La influencia de otros factores como, falta de personal profesionales completo a través del cual se podrá brindar un tratamiento integral a todos los adolescentes está relacionado a la falta de recursos económicos por parte del Ministerios de Justicia y Derechos Humanos que es el organismo encargado de proveer al Centro.

La monitorización y seguimiento capaz de lograr la reinserción del adolescente infractor social y familiarmente serán las únicas garantías que evalúen el trabajo que el Centro de Adolescente Infractores ha realizado.

Introducción

La importancia del presente trabajo de investigación es de encarar la problemática de los adolescentes infractores y la posibilidad de que vuelvan a ser reinsertados a la sociedad, desde la óptica del redescubrimiento de valores y costumbres familiares y la garantía de los derechos del Estado y Código de la Niñez y Adolescencia, junto con la comunidad. Inicialmente se enfoca el tema bajo un doble aspecto teórico-práctico, apuntando a obtener una visión más profunda y clara del problema.

El presente trabajo está estructurado en seis cuerpos capitulares, los cuales se encuentran desarrollados de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia, para la modalidad de Seminario, y son:

El Capítulo I, denominado: El Problema, contiene el planteamiento del problema, Contextualizaciones Macro, Meso y Micro, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del objeto de investigación, la Justificación, Los Objetivos, Objetivo General y tres Objetivos Específicos.

El Capítulo II, denominado: Marco Teórico, que contiene Antecedentes Investigativos, Fundamentaciones Doctrinaria y Legal, Categorías Fundamentales Hipótesis, Variable Independiente y Variable Dependiente, para entender mejor esta problemática, es conveniente la revisión de conceptos y corrientes fundamentales del adolescente infractor, para luego introducirnos en materia de legislación a nivel nacional, forma parte de la revisión bibliográfica, toda la información existente en el área de adolescentes infractores y la situación actual de los mismos en las instituciones de reeducación del país.

Para hacer frente a estas limitaciones, es necesario de recurrir a la Constitución del Ecuador vigente, Código de la Niñez y Adolescencia, Código Penal, trabajos e investigaciones publicados en Internet y a otros informes proporcionados por organismos que atienden esta problemática.

El Capítulo III, titulado: Metodología, que contiene el Nivel o Tipo de Investigación, la Población y Muestra, Operacionalización de cada variables, plan de recolección de datos, y plan de Procesamiento de la información, que consistió en la investigación de la situación actual de los 30 adolescentes infractores en el Centro de Internamiento del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, durante el último trimestre del año 2009, a través de encuestas realizadas a los distintos actores involucrados en la problemática (Adolescentes Infractores, Personal Administrativos y familiares de los internos). A partir de los resultados obtenidos, se procedió al análisis e interpretación de resultados en la cuarta parte.

El Capítulo IV, llamado: Análisis e Interpretación de Resultados, que contiene: el Análisis de los Resultados, Interpretación de datos y la Verificación de la Hipótesis.

El Capítulo V, llamado: Conclusiones y Recomendaciones, contiene: las Conclusiones y Recomendaciones.

El Capítulo VI, llamado: Propuesta, contiene: Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología. Modelo Operativo, Administración, Previsión de la evaluación.

Se espera que este trabajo constituya un aporte para iniciar cambios en términos de alta capacitación, voluntad y compromiso de la comunidad, el Estado y la familia para dar definitivamente lugar a la rehabilitación integral del adolescente infractor y familia. Este, en las actuales condiciones vive en riesgo y con carencias básicas, sin herramientas y elementos que le permitan reinsertarse nuevamente a la sociedad y así poder enfrentar las condiciones adversas de su entorno.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Contextualización

Macro

A pesar de no tener ninguna duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, Mayas, Incas o de Mesoamérica, se desconoce si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún “delito”. Lo mismo que se desconocen las regulaciones de esta situación en el llamado derecho colonial americano. El inicio legislativo de la "cuestión criminal" surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas.

Los principios y dispositivos concretos que han permitido el pasaje, del menor delincuente al adolescente infractor, se encuentran en los contenidos de los dispositivos de la Doctrina de la Protección Integral (muy especialmente en la Convención Internacional).

La Convención Internacionales el único carácter vinculante que confirma el carácter del adolescente infractor como una precisa categoría jurídica. A pesar de que el uso de la Convención no solo es técnicamente posible sino además obligatorio para el sector judicial, esto no ocurre en la práctica.

En la práctica, en los países en que no se ha producido aún un proceso de adecuación sustancia de la legislación nacional al espíritu y al texto de la

Convención Internacional, las leyes de menores basadas en la doctrina de la situación irregular continúan siendo la fuente principal de aplicación de derecho.

Esta situación se explica en parte por ciertas resistencias corporativas de aquellos encargados de su aplicación recuérdese que contrariamente a la absoluta discrecionalidad que se otorga a la acción del Juez, en el contexto de las leyes basadas en la doctrina de la situación irregular, el espíritu garantista de la Convención Internacional, jerarquiza las funciones del Juez de menores, pero reduce notablemente su margen de discrecionalidad acercando mucho sus funciones a la de un juez de adultos, sobre todo en lo que hace a la posibilidad de revisión de sus decisiones, obligación de fundamentar sus resoluciones, etc.

Aunque se explica también por la vigilancia clara de una tradición de derecho napoleónico codificado, según la cual la traducción nacional de los tratados internacionales (a pesar incluso de su promulgación como es el caso de la Convención) se convierte de hecho en requisito imprescriptible para su aplicación.

La delincuencia juvenil es además una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad y, según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo. Es decir, en las sociedades menos desarrolladas la incidencia de la delincuencia juvenil en el conjunto del mundo del delito es menor que en las comunidades más avanzadas en el plano económico. En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil desde la II Guerra Mundial. Así, son factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el

sistema y en los valores que éste promociona como únicos y verdaderos (en el orden material y social, por ejemplo) y la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

Meso

La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la vivienda, en fin, el derecho al desarrollo.

Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia. Quisiéramos mencionar, por lo menos, tres medios de apoyo que con los cambios sociales, se han debilitado como para dar una respuesta efectiva al desarrollo de la niñez y de los adolescentes. En primer lugar tenemos que mencionar a La Familia. Los medios de comunicación, sobre todo la televisión, han suprimido la jerarquía y hegemonía que la familia tenía como formadora de costumbres sociales.

Además, la incorporación de la mujer al sistema laboral, por necesidad u oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre, replantean las relaciones del niño y del joven. La Escuela, por su parte, se caracteriza por un marcado énfasis academicista y por la competitividad feroz, borrando el sentido comunitario y la promoción del desarrollo integral de los jóvenes. Además, los Sistemas de Asistencia y Recreación, como apoyos alternativos, son mínimos y siempre insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil.

Por último, quisiéramos manifestar que la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Micro

En el Ecuador existen alrededor de 1.150 adolescentes infractores. De ellos, alrededor de 1.100 son hombres y 50 son mujeres.

Según las estadísticas, las causas más comunes para la privación de la libertad de estos grupos son: disturbios callejeros, medidas cautelares (investigación), abuso de armas, lesiones, contravención de normas de tránsito, violencia familiar, drogadicción, alcoholismo, robos y pandillas.

En el Centro de Internamiento de Adolescentes de Tungurahua, ubicado en la Parroquia Atahualpa, Barrio Macasto se encuentran 30 internos con edades que van desde los 14 a 17 años con causas e historias similares y diferentes a la vez.

Adolescentes infractores que amparados en el Código de Niñez y de Adolescencia son sometidos a ciertas medidas socioeducativas de acuerdo a la gravedad de su infracción, su edad de alguna manera les protege para no ser juzgados penalmente.

La justicia tanto juvenil como penal, así como medidas de prevención apropiadas sólo son posibles si los gobiernos asignan mayores recursos para que los programas sean realmente eficientes.

Árbol de problema

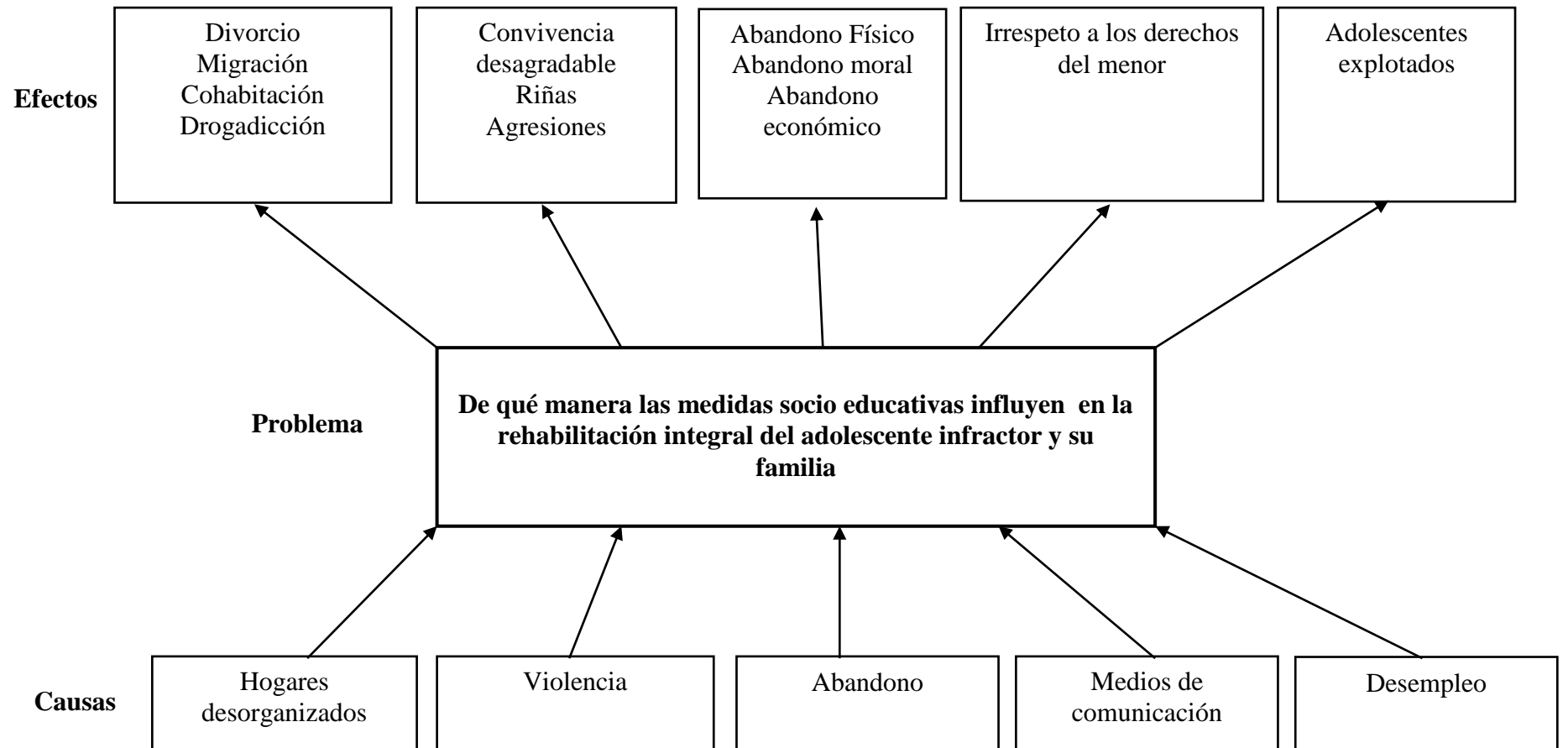


Gráfico N° 1 Árbol de problema

Fuente: La investigadora
Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis Crítico

En la familia, los factores que con más frecuencia generan infracciones por parte de niños y adolescentes son su entorno familiar en conflicto. Los adolescentes a lo largo de su desarrollo van asimilando paulatinamente los comportamientos y conductas de sus padres, de tal manera que son fieles espejos de la conducta y comportamiento de su entorno familiar. La mala educación, la miseria intelectual, la ignorancia, el analfabetismo, la ausencia de normas morales, la presencia de malos hábitos que giran alrededor del adolescente son nocivos para su desarrollo intelectual.

Son adolescentes que tienen el gran reto de enfrentar una sociedad debilitada en su sistema tradicional que a causa de los múltiples factores que se viven hoy en día por la desorganización familiar, migración, alcoholismo, drogadicción, violencia familiar, migración, se ha visto envuelta en una vertiginosa adopción de “nuevas costumbres”, de carencia de motivaciones éticas y morales que generan delincuencia juvenil constituyéndose en un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización.

Es importante destacar que la sociedad juega un papel fundamental en la recuperación de estas personas jóvenes, pues en gran medida la exclusión, la marginación y la reincidencia, son consecuencias de la falta de políticas sociales que apunten al trabajo de rehabilitación penitenciaria y post-penitenciaria, es decir, involucrando a la comunidad.

Por ello es indispensable se realice una rehabilitación integral de los adolescentes infractores para que sean reintegrados a sus familias y se motive en la familia el redescubrimiento y la vivencia de los “valores” tan venido a menos en esta época.

El futuro del Ecuador también corresponde a este tipo de adolescentes quienes serán los futuros líderes de nuestro país, por lo tanto ayudemos a su formación con valores y respetuosos de la Ley.

El cometimiento de infracciones y delitos de adolescentes tiene consecuencias perjudiciales para la sociedad y la sociedad lo componemos todos: el Estado, el pueblo y la familia.

Prognosis

Si no existe una rehabilitación integral para el adolescente infractor que se encuentra en el Centro de Internamiento para los Adolescentes, aumentará la delincuencia juvenil y lo único que se logrará es perfeccionar al adulto infractor, fomentando la degradación de la sociedad puesto que aumentaría de manera desmedida la delincuencia juvenil, la drogadicción, violencia familiar como escape a los problemas familiares.

Formulación del problema

¿De qué manera las medidas socio educativas influyen en la rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia?

Interrogantes de la investigación

1. ¿Las medidas socioeducativas cumplen satisfactoriamente con el objetivo de reinsertar social y familiarmente a los adolescentes infractores?
2. ¿El Estado Ecuatoriano proporciona las herramientas y elementos necesarios para la rehabilitación integral del adolescente infractor?
3. ¿Cuál es la solución al problema de investigación?

Delimitación del objeto de la investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Social
AREA: Niñez y adolescencia
ASPECTO: jurídico-social.

Delimitación espacial

Lugar: Centro de Adolescentes Infractores
Dirección: Parroquia Atahualpa, Barrio Macasto

Delimitación temporal

En los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2010.

Unidades de observación

- Adolescentes infractores internos del Centro de Internamiento para Adolescentes
- Autoridades del Centro de Internamiento para Adolescentes

Justificación

El presente trabajo de investigación tiene especial interés para la sociedad y la familia, puesto que los adolescentes infractores al ser un grupo vulnerable, necesitan de una rehabilitación integral por parte del Estado y todos quienes conforman la colectividad conforme lo dispone el Código de la Niñez y Adolescencia. La relevancia del actual trabajo es por la importancia social debido a que día a día se observa el incremento de la delincuencia juvenil, drogadicción, alcoholismo, adolescentes en las calles, todo esto debido a varios factores.

Esta investigación, es de beneficio para los adolescentes infractores que se encuentran internados en el Centro de internamiento para adolescentes de la provincia de Tungurahua, sus familias, y el Estado Ecuatoriano.

La factibilidad es posible de esta investigación por cuanto se cuenta con elementos humanos como los adolescentes infractores del Centro de Internamiento para Adolescentes, familiares y autoridades del centro. Se cuenta además con suficiente material bibliográfico y los recursos económicos necesarios para realizar este trabajo.

Objetivos

General

- Analizar de qué manera las medidas socio-educativas inculcadas en el Centro de Adolescentes Infractores de Ambato garantiza la rehabilitación integral del adolescente infractor a su familia.

Específicos

- Verificar si las medidas socioeducativas cumplen satisfactoriamente con el objetivo de reinsertar social y familiarmente a los adolescentes infractores.
- Determinar si se realiza la rehabilitación integral del adolescente infractor en el Centro de Adolescentes Infractores de Ambato.
- Plantear un programa de monitoreo y seguimiento de los adolescentes infractores que terminan la medida socioeducativa para reinsertarse a la sociedad

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Realizando un recorrido por las principales bibliotecas de las Universidades que ofertan la carrera de Derecho en la ciudad de Ambato, se puede observar que en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato no existe ningún tema relacionado con las medidas socio-educativas y su incidencia en la rehabilitación integral del Adolescente y su familia, por lo que amerita que se realice esta investigación.

En el centro de documentación e investigación científica de la Universidad Autónoma de los Andes, luego de revisar los temas, se encuentra un tema relacionado a “La inserción del adolescente infractor en la familia y en la sociedad, a la luz del Código de la Niñez y la Adolescencia y la experiencia vivida en el Hogar de la Joven Esther Durán de Cisneros de Ambato-Ecuador”, realizado por Sor Felicidad Brito Ávila en el año 2005.

Fundamentación

Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico-propositivo, como una alternativa para la investigación jurídico-social que se fundamenta en las garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es crítico porque cuestiona el incumplimiento de las normas del Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 387 en lo referente a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello por parte del Estado Ecuatoriano, y es propositivo

debido a que la investigación no se limita a la simple observación sino más bien va más allá, es decir busca alternativas de solución.

El cumplimiento del Art. 387 del Código de la Niñez y Adolescencia adolescentes es de total relevancia social y jurídica por el enfoque actual que se le da a la rehabilitación del adolescente infractor de allí uno de los compromisos es buscar una solución al problema planteado, comprometiendo a la sociedad, al estado y a la familia con la reinserción del adolescente infractor a la sociedad.

Legal

El trabajo de investigación se sustentará en la Constitución de la República del Ecuador vigente, Código de la Niñez y Adolescencia y Código Penal.

Constitución del República del Ecuador

Título II

Derechos

Sección quinta

Niñas, niños y adolescentes

Art. 44.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo Integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

Art. 45.- “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas”.

Art. 46.- “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.
2. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.
3. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de

imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

4. Protección y asistencia especiales cuando la progenitura o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad”.

Código de la Niñez y Adolescencia

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 369. Finalidad y descripción.- “Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado. Las medidas socioeducativas que el Juez puede imponer son las siguientes:

- 1) Amonestación.- Es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones;
- 2) Amonestación e imposición de reglas de conducta.- Es la recriminación descrita en el numeral anterior, acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada involucrado, a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social;
- 3) Orientación y apoyo familiar.- Consiste en la obligación del adolescente y sus progenitores o representantes, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social;

- 4) Reparación del daño causado.- Esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado;
- 5) Servicios a la comunidad.- Son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus - aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socio-educativo que reportan;
- 6) Libertad asistida.- Es un estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación;
- 7) Internamiento domiciliario.- Consiste en una restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios o de trabajo;
- 8) Internamiento de fin de semana.- Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo;
- 9) Internamiento con régimen de semi-libertad.- Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo; y,
- 10) Internamiento institucional.- Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores

mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores a catorce años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio.

11) De personas y robo con resultado de muerte”.

Art. 370. Aplicación de las medidas.- “La resolución que establezca la responsabilidad de un adolescente por un hecho tipificado como infracción penal, deberá imponerle una o más de las medidas socio - educativas descritas en el artículo anterior, observando, en todos los casos, el principio de proporcionalidad contemplado en el artículo”.

Categorías Fundamentales

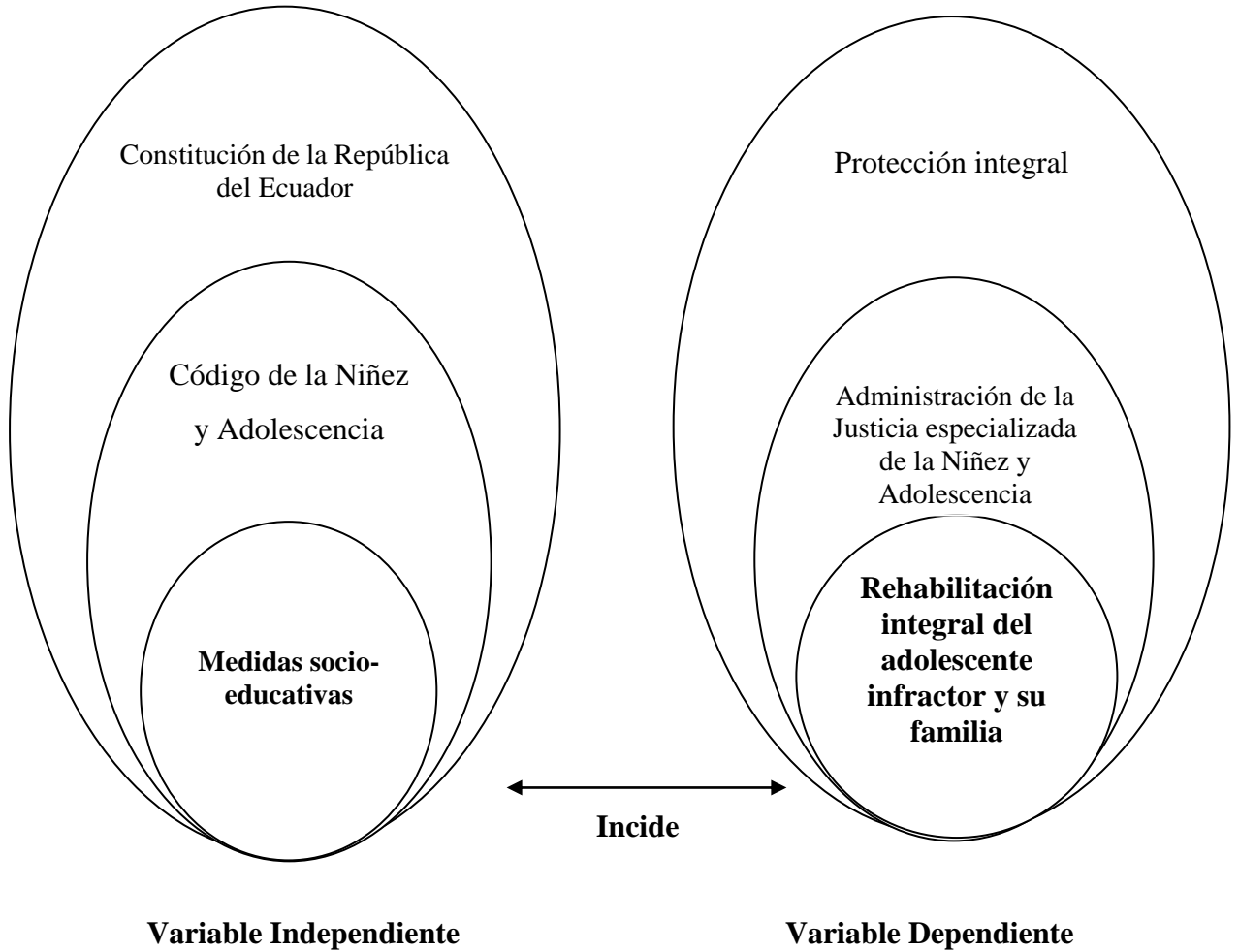


Gráfico N° 2 Categorías fundamentales

Fuente: La investigadora

Elaborado por: Adriana Mayorga

Rueda de atributos de la Variable Independiente

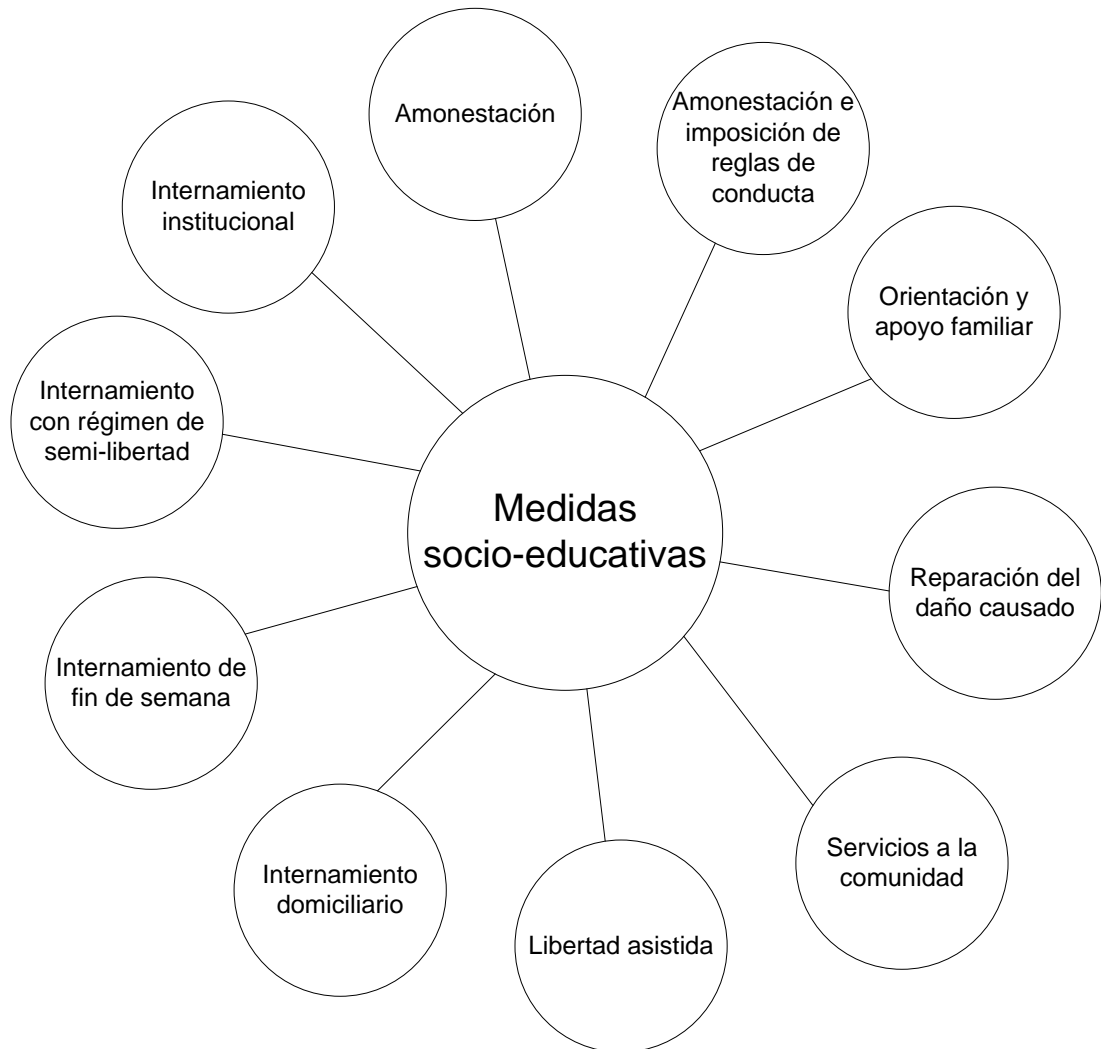


Gráfico N° 3 Rueda de atributos-Variable Independiente

Fuente: La investigadora

Elaborado por: Adriana Mayorga

Rueda de Atributos de la Variable Dependiente

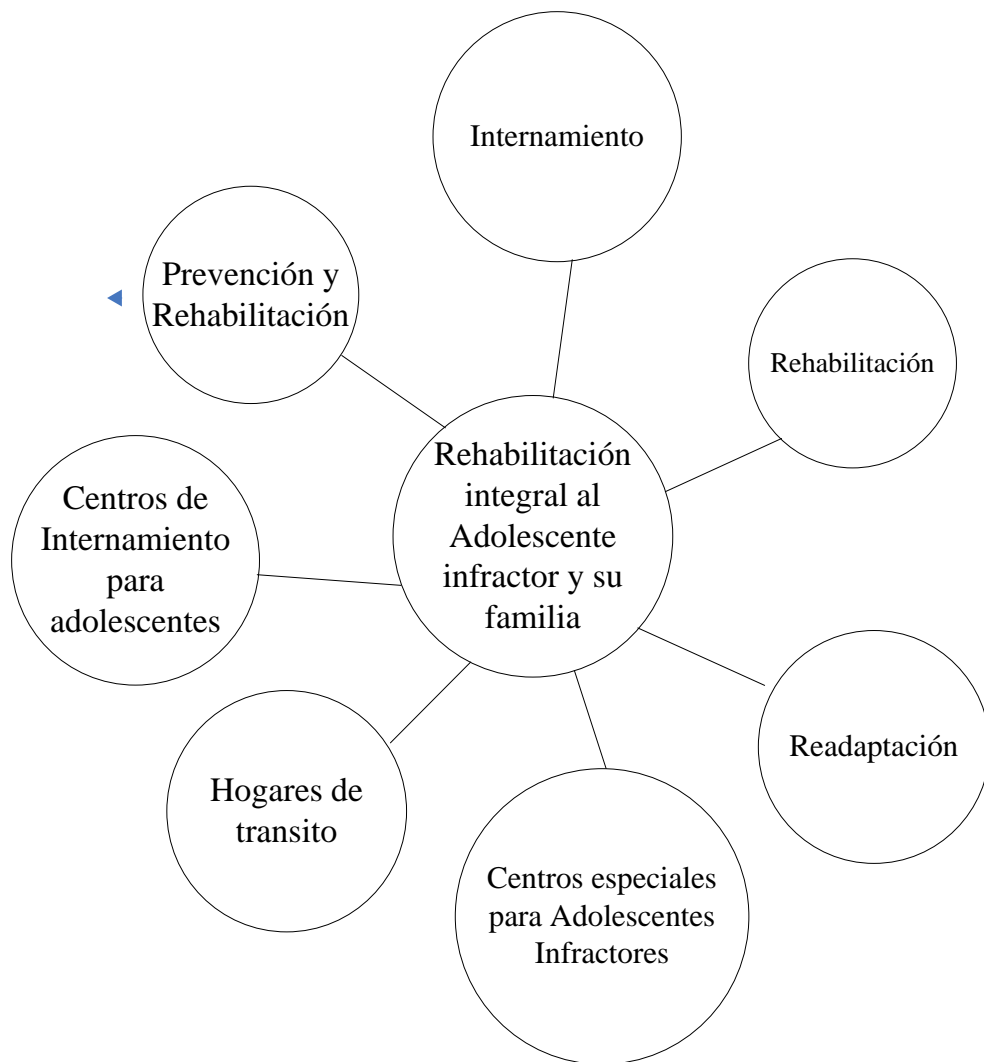


Gráfico N° 4 Rueda de atributos-Variable Dependiente

Fuente: La investigadora

Elaborado por: Adriana Mayorga

Desarrollo de la Variable Independiente

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (pág. 53).

En si la Constitución de la República del Ecuador protege a los niños, niñas y adolescentes, y a su vez protege a los adolescentes infractores a través de diversas garantías como.

- **Garantía de reserva.-** Se respetara la vida privada e intimidad del adolescente en todas las instancias del proceso. Las causas que se encuentre involucrado un adolescente se tramitarán reservadamente. A sus Audiencias solo podrán concurrir, además de los funcionarios judiciales que disponga el Juez, el Procurador de Adolescentes Infractores, los defensores el adolescente, sus representantes y un familiar o persona de confianza. La garantía de confianza y de reserva de la información sobre juzgamientos de infractores adolescentes es transcendental para la vida futura del menor.
- **Garantía del debido proceso e impugnación.-** Se reconocen a favor del adolescente sometido a juzgamiento toda garantía dl debido proceso. Las resoluciones judiciales son impugnables ante el superior y las medidas socio-educativas aplicables de revisión d conformidad a la Ley.
- **Garantías e Proporcionalidad.-** Se garantiza al adolescente infractor la debida proporcionalidad entre la infracción atribuida y la medida socio-

educativa aplicada, por esta garantía el adolescente infractor será sujeto de una medida socio-educativa con relación al hecho criminoso cometido.

- **Separación de Adultos.-** El adolescente que se encuentre detenido, internado preventivamente o cumpliendo una medida de privación de la libertad, lo hará en los Centros especializados que aseguren su separación de los adultos también detenidos.

Código de la Niñez y Adolescencia

En el Código de la Niñez y Adolescencia constan los principios y derechos del adolescente infractor y son:

Principio de Legalidad

El Art. 308 del Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta:

Los adolescentes únicamente podrán ser juzgados por actos considerados como delitos por la ley penal con anterioridad al hecho que se le atribuye y de acuerdo al procedimiento establecido en este Código. No se podrán tomar medidas si existen causas eximentes de responsabilidad según lo establecido en el Código Penal. La aplicación, ejecución y control de las medidas socio-educativas se ajustarán a las disposiciones de este Código.

Gracias a este principio ninguna autoridad administrativa o judicial puede a su arbitrio inventarse delitos y procesar a los adolescentes. Además la tipificación de la infracción previamente tiene que estar descrita y sancionada por una ley.

Principio de Inocencia

Se presume la inocencia del adolescente y será tratado como tal mientras no se haya establecido conforme a derecho, en resolución ejecutoriada, la existencia del hecho punible y sus responsabilidades en él.

Derecho a ser informado

Todo adolescente investigado, detenido o interrogado tienen derecho a ser informado del inmediato, personalmente y en su lengua materna o mediante lenguaje de señas si hubiere deficiencia en la comunicación: sobre los motivos de la investigación, interrogación, detención, la autoridad que los ordenó, la identidad de quienes lo investigan, interrogan o detienen y las acciones iniciadas en sus contra; y, sobre sus derechos a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un abogado y a comunicarse con un familiar.

Derecho a la defensa

El adolescente tiene derecho a una defensa profesional adecuada durante todas las instancias del proceso. Cuando no disponga de un defensor particular se le asignará en un plazo de 24 horas o un defensor público especializado.

Medidas socio-educativas

- 1. Amonestación.-** Es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones;
- 2. Amonestación e imposición de reglas de conducta.-** Es la recriminación descrita en el numeral anterior, acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada involucrado, a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social;
- 3. Orientación y apoyo familiar.-** Consiste en la obligación del adolescente y sus progenitores o representantes, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social;

4. **Reparación del daño causado.-** Esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado;
5. **Servicios a la comunidad.-** Son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socio-educativo que reportan;
6. **Libertad asistida.-** Es un estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación;
7. **Internamiento domiciliario.-** Consiste en una restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios o de trabajo;
8. **Internamiento de fin de semana.-** Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo;
9. **Internamiento con régimen de semi-libertad.-** Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo; y,
10. **Internamiento institucional.-** Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la

legislación penal ordinaria son sancionadas, con reclusión. A los adolescentes menores a catorce años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.

Protección Integral

Organismos de protección

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

Es el organismo encargado de definir, vigilar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de protección integral para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.

Como ente rector debe garantizar el ejercicio pleno de derechos a los niños, niñas y adolescentes del Ecuador.

Finalidades

Las finalidades que persiguen con la creación de este organismo son: Dotar de protección a los menores con problemas en su conducta; velar por el cumplimiento de las normas legales sobre los menores; establecer una política de orientación tutelar y correctiva y medidas de seguridad para los menores; dotación de educación; salud física y mental y demás necesidades que tiene el menor desadaptado y sobre todo velar para que se cumpla con todos los derechos contemplados a favor de los niñas, niñas y adolescentes.

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, debe dirigir sus acciones hacia la coordinación y centralización de las actividades de todas las Instituciones, ya sean públicas o privadas, que presten ayuda a los adolescentes infractores o jóvenes en situación irregular; debe ser un organismo ágil, dinámico y adecuado y no politizado, con recursos propios, ya sean estatales o que provengan de donaciones o colaboraciones de personas jurídicas o naturales.

El Consejo Nacional de Menores, como persona jurídica y de Derecho Público, es el encargado de coordinar -a nivel nacional- los planes y acciones de ayuda a los menores con problema de toda índole, por ser el organismo máximo que promueve estos planes.

Para que pueda cumplir de una mejor manera todo lo dicho, primeramente debe funcionar con un presupuesto propio y en segundo lugar debe ser autónomo para no depender en su totalidad del presupuesto estatal.

En lo que se refiere a las instituciones privadas que prestan atención a los menores de nuestro país son numerosos, las mismas que están dedicadas al cuidado de niños huérfanos, abandonados, pobres, minusválidos y, en fin de todos los menores que necesiten ayuda. Estas instituciones son por lo general de tipo religioso y filantrópico que funcionan en forma autónoma, al margen del Ministerio de Inclusión Social.

Administración de Justicia especializada de la Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 4 da la definición de lo que es niño, niño y adolescente; niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad. Continúa en el Art. 5 sobre presunción de edad “cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente; y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años.

Como vemos estos conceptos añadidos por el Código de la Niñez y Adolescencia replantea los términos comúnmente utilizados por los profesionales del Derecho como menor de edad generalizando a todas las personas que no han cumplido dieciocho años sin diferenciar si se trata de un niño, niña o adolescente.

Responsabilidad penal

Partiendo de esta definición la misma codificación nos señala que los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio-educativas contempladas; no siendo así para el caso de los adolescentes quienes si bien son de igual forma inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales; más cuando un adolescente cometa una infracción tipificada en la ley penal estará sujeto a medidas socio-educativas por su responsabilidad.

Aquí entra el tema de Justicia Restaurativa ya que las mismas tienen como finalidad lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado, más no que el adolescente infractor tenga una sanción punitiva como resultado de su acción.

Asimismo está en relación con lo que establece el Art. 175 de la Constitución Política del Estado que indica que las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

Los principios de protección integral a que se refiere el artículo precedente se encuentran en el Art. 44 y que serán objeto de otra entrega, se refieren a que el Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y

seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

La acción para el juzgamiento del adolescente infractor es únicamente de acción pública. Sin admitirse acusación particular en contra de un adolescente; por lo que las partes en un proceso serán únicamente el Fiscal de Adolescentes Infractores antes Procurador y el adolescente enjuiciado. El ofendido participa en el proceso y formula los recursos correspondientes cuando cree necesario para la defensa de sus intereses por intermedio de Fiscal. En concordancia con las garantías del debido proceso para el caso de adolescentes se cuenta con defensores públicos especializados que se encargarán de la defensa de los mismos cuando estos no cuenten con un defensor particular.

Sigilo de los antecedentes penales y policiales:

Para el caso de los adolescentes rige un principio especial, éste es el de la garantía de reserva, el mismo que indica que se respetará la vida privada e intimidad del adolescente en todas las instancias del proceso. Las causas en las que se encuentre involucrado un adolescente se tramitarán en reserva. Las audiencias tendrán el mismo carácter reservado; y como algo interesante se dispone que los funcionarios judiciales, administrativos y de policía, guardarán el sigilo y la confidencialidad sobre los antecedentes penales y policiales de los adolescentes infractores quienes al quedar en libertad tienen derecho a que su expediente sea cerrado y destruido, bajo esta premisa se prohíbe hacer constar en el récord policial ningún antecedente de infracciones cometidas mientras la persona era adolescente; con este concepto todas las entidades sean estas administrativas, judiciales o policiales deberán destruir cualquier vestigio de investigación que se haya realizado cuando se encuentre un adolescente al momento en que este ya quede en libertad.

Asimismo la legislación de adolescentes establecía antes que la legislación penal de adultos incluya en las reformas varias formas anticipadas de

terminación del proceso que en este momento únicamente haré mención de los mismos pues requieren de un análisis especial para cada caso, estas son la conciliación, remisión y suspensión del proceso a prueba. En el caso de la conciliación y remisión la puede realizar el propio Fiscal siempre que la infracción perseguida no sea de aquellas que autorizan el internamiento preventivo para la conciliación; y en el caso de la remisión la puede realizar el mismo Fiscal en los delitos sancionados con pena menor a un año; en estos casos el Fiscal hace las veces de juzgador y puede determinar el programa de orientación que más convenga al adolescente según el caso.

Todas las etapas del proceso se desarrollan ante el Juez de Adolescentes Infractores sin que exista un Tribunal Penal especial para estos casos no siendo así para conocer los casos de impugnación en donde si existen Salas Especializadas en las Cortes Provinciales.

Contravenciones

Para el caso de contravenciones es el encargado de su conocimiento y sanción el propio Juez de Adolescentes pues no existen Comisarías de adolescentes, además que se prohíbe el internamiento preventivo de un adolescente por el cometimiento de una contravención.

En conclusión el procedimiento en el caso de adolescentes infractores realmente es especial y se puede evidenciar que gozan de muchas garantías mismas que lamentablemente en la sociedad ecuatoriana son tomadas como una forma de impunidad ya que los adolescentes por lo general son reincidentes, pues estos son utilizados por las grandes mafias que se benefician de la legislación benevolente a favor de estos, no lográndose una real integración social del adolescente que es el fin de las medidas socio educativas; por cuanto el adolescente al salir del centro habiendo cumplido la medida lo que hace es volver al mismo medio contaminado donde aprendió a infringir la ley y así pasan entrando y saliendo de los centros hasta que cumplen la mayoría de edad

Desarrollo de la Variable Dependiente

Rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia

Prevención y Rehabilitación social y físico-mental

La rehabilitación Social consiste en reintegrar a los adolescentes de conducta irregular a la comunidad completamente rehabilitados. La utilización del tiempo libre en actividades de capacitación y formación técnica y profesional bajo el régimen disciplinario, para lo cual se debe contar con clubes infantiles y juveniles, hogares de semilibertad y libertad vigilada, centros de trabajo para los menores de conducta irregular y menores infractores. Además es importante que la acción de prevención y rehabilitación del menor participe el Estado, la Sociedad y la Familia.

A pesar de que todo lo prevé la ley, hasta el mínimo detalle, en la práctica no se cumple. No existe libertad vigilada o semilibertad de las que, nos habla el Código, ni mucho menos centros de trabajo para los adolescentes de conducta irregular o menores infractores, peor aún la colaboración de La familia y de la comunidad para que haya la rehabilitación del menor. Se debe tomar conciencia del grave problema que está afrontando nuestra niñez y la adolescencia. Se debe dotar de servicios básicos a los menores que tienen problemas en su conducta mediante la creación de centros especializados para brindarles una efectiva protección.

En cuanto a la rehabilitación físico-mental, para que se cumpla sus objetivos, se debe crear centros médicos especializados para el tratamiento de los menores que padezcan trastornos mentales, deficiencias físicas, ya sean congénitas o adquiridas. Las adquiridas se dan por desnutrición y las drogas, las congénitas son hereditarias.

El Internamiento

Internar a un menor es sinónimo de privarlo de la libertad, trasladándolo involuntariamente a un lugar donde quedará bajo vigilancia. En este caso los lugares a los que se los destina serán instituciones especiales con el fin de ayudarlos económicamente o rehabilitarlos si el caso lo requiere.

La única autoridad encargada de ordenar el internamiento de los adolescentes infractores o en situación irregular, previo el estudio de su personalidad, su conducta y de acuerdo a los informes de los servicios técnicos, es el Juez de la Niñez y Adolescencia, mediante resolución que será motivada y contendrá los requisitos que exige la ley penal.

La Rehabilitación

Según el Diccionario Jurídico de Cabanellas (2003), rehabilitación es: “el acto por el cual, se coloca a una persona en la misma situación moral o legal en la que se encontraba, y de la cual había sido desposeído”.

Los adolescentes con problemas en su conducta que caen en manos de la justicia, deben ser enviados primeramente a una casa de observación y luego a hogares de trabajo, con el fin de rehabilitarles mediante la enseñanza de algún oficio u ocupación.

En la vida práctica, esto no se cumple debido a la falta de medios económicos y humanos para lograr los objetivos planteados en nuestro Código de la Niñez y Adolescencia. Estas casas de observación o de trabajo debe constituir verdaderos centros de prevención, en donde en vez de salir rehabilitados, salen profesionales en actos delictuosos.

Por lo general se reúnen a los adolescentes en un solo sitio ya sean estos de conducta peligrosa o no peligrosa, en donde los primeros se convierten en

maestros, y los segundos aprenden a cometer actos que van contra las buenas costumbres.

Las formas que deberían adoptarse para rehabilitar a los menores, a nuestro criterio, son:

1. Convertir estos centros de observación en verdaderos talleres de trabajos, en donde, obligatoriamente el menor, debe aprender un oficio para conferirles un título o diploma profesional expedido por el SECAP, con el fin de que, cuando salga en libertad, lo ejerza;
2. Equipar los talleres con maquinaria y tecnología adecuada de acuerdo al adelanto de la ciencia;
3. Dotar de verdaderos profesionales con el propósito de que enseñen responsablemente a los menores aprendices;
4. Incrementar una política de higiene y salubridad indispensable;
5. Dotar de un servicio médico y dental gratuito con atención permanente; y,
6. Determinar un justo sueldo por los trabajos que realice el adolescente e incentivarlos al ahorro.

El trabajo y la higiene rehabilitan al hombre en general. El trabajo no deja tiempo libre para el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, y por consiguiente evita el robo y la comisión de ilícitos en general.

En nuestro país existen pocos centros especializados para la rehabilitación de los adolescentes con problemas conductuales.

Siempre se ha hablado de la creación de fundaciones para la rehabilitación de los adolescentes, que deben contener, en sus proyectos la creación de centros multidisciplinarios en extensas áreas verdes en todas las provincias del país, donde puedan ingresar todos los adolescentes que deseen incorporarse a un proceso de tratamiento integral, dentro de un esquema de reconocimientos paralelos a su recuperación y conducta grupal. Deben contar con una

infraestructura necesaria de servicio médico, recreación, viviendas dotados de todas las comodidades y más que todo, de talleres de trabajo, donde los jóvenes podrán aprender y practicar cualquier oficio que les garantizará vivir dignamente dentro de nuestra sociedad.

Todo lo planeado debe llevarse a cabo con el apoyo necesario por parte de los gobiernos de turno, de personas altruistas y de personas jurídicas, con el fin de sacar adelante a nuestra juventud. Todo lo que se haga a favor de nuestra niñez y adolescencia. Es una inversión y al mismo tiempo se estría contribuyendo a la transformación de nuestra sociedad por el cambio de la libertad y de la paz.

La readaptación

A todos nos preocupa que un adolescente cometa un delito. El sistema tradicional de castigo para su readaptación es obsoleto, se, debe buscar soluciones nuevas, comenzando a estudiar el medio donde se desenvuelve el adolescente; se debe contar con la ayuda de la familia la misma que juega un papel importante en adquisición de buenos hábitos; la preocupación constante de los distintos organismos públicos frente a los menores, son elementos necesarios para su readaptación. El individuo sin moral, sin conocimientos de los elementos esenciales que regulen las buenas costumbres dentro de una sociedad determinada constituye un peligro latente, y es aquí, donde todos quienes formamos una sociedad civilizada debernos tomar conciencia de estos problemas para poder coadyuvar en la readaptación del menor hasta convertirlo en un elemento útil para la sociedad.

Al niño y al adolescente hay que incentivarlos a la lectura, al cultivo de las ciencias y de las artes, con el fin de desarrollar sus aptitudes intelectuales, ya que todos están en condiciones de enriquecer el espíritu y transformar positivamente su propia personalidad. Si bien es cierto que la rehabilitación del individuo constituye, en gran parte, una tarea dura y permanente, también es verdad que es necesario saber que depende de la ayuda de la familia, como eje central de una sociedad y del Estado.

La Reeducción

La reeducación consiste en corregir la conducta antisocial del menor. Esta conducta se da básicamente por factores económicos, sociales y familiares, que en cierto grado, están inmersos en nuestra sociedad como son: la desocupación, el medio familiar de miseria en el que se desenvuelve, y es más, la influencia nociva de los medios de comunicación.

Como el problema es estructural, para reeducar al menor se debe comenzar a transformar la mentalidad de nuestra sociedad, de la familia y cambiarle forma de pensar del hombre actual.

Es ardua la tarea de reeducación del joven en su totalidad, pero si sería más fácil educar no reeducar, a las generaciones que están naciendo y enseñarles que el delito, las drogas, el delito, las drogas, el alcohol no es el camino que debe seguir el niño y el adolescente porque los vuelven esclavos de sí mismos, les destruye y los animaliza indefectiblemente.

Al padre y a la madre se los debe preparar, aunque estos se encuentren separados, mediante la creación de "escuelas para padres", y dirigidas por psicólogos, abogados y personas especializadas. Son necesarias conferencias sobre las responsabilidades que conlleva ser padres en base a la comprensión familiar.

Centros especiales para adolescentes infractores

Hogares de tránsito

Son establecimientos para atender a los menores que requieren cuidado, como los abandonados por sus progenitores, los que tienen problemas económicos y de disgregación familiar, los que practican la mendicidad o la vagancia o son objeto de explotación laboral de sus padres o familiares, trabajadores infantiles y

los hijos de padres inválidos o internos en hospitales o en establecimientos carcelarios.

Resulta imposible cubrir con las necesidades de todos los niños y adolescentes que se encuentran en esta situación de riesgo, tomando en cuenta que cada día crece el número de menores que hacen de la calle su hogar, hoy miles de niños que no reciben ayuda de ningún tipo, mucho menos niños hijos de minusválidos, los de las cárceles públicas que viven junto con sus padres en las más infrahumanas condiciones.

Como su nombre lo indica, son hogares en que el menor pasa un tiempo corto, dentro del cual El Juez de la Niñez y Adolescencia, previo estudio de su personalidad, ordenará su libertad y sean entregados a sus padres o familiares o su internamiento provisional, hasta que se ventile en proceso, en el caso de que no exista suficientes indicios sobre la existencia de una infracción de acción pública y contenga una pena ordinaria de reclusión, y ser autor o cómplice; o en un centro de internamiento para su rehabilitación, cuando haya de por medio la resolución del Juez ordenando tal medida socio-educativa.

Los menores que ingresan en estos establecimientos, son enviados por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y la Policía Especializada en asuntos de menores.

Estos hogares, tienen bajo su cuidado a menores de dieciocho años de edad, donde se les proporcionan vestuario, alimentación, vivienda, servicio médico, etc., pero en forma muy limitada debido al bajo presupuesto con el que funcionan; son ayudas que el menor recibe por el corto lapso que permanecen en estas instituciones; así mismo se imparten clases de orientaciones de distintas materias, son llevados a granjas agrícolas con el fin de que se distraigan en pequeñas tareas.

Son sumamente estrechos, sin los implementos necesarios para llevar adelante una verdadera rehabilitación y reeducación del menor que ingresa. Esto

se debe básicamente, a que el Ministerio de Inclusión Social no proporciona los medios económicos necesarios para la buena marcha de estos establecimientos. Con frecuencia acuden afines o particulares para pedir ayuda y solventar en algo la precaria economía y llevar adelante al menos en la mínima parte, lo que se propone.

Centro de Internamiento de Adolescentes

Con la vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia se crean los centros de internamiento destinados para adolescentes infractores, donde cumplirán las medidas socioeducativas impuestas y que merezcan esta sanción, para que cumplan con un proceso de reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad, siendo el objetivo fundamental y único por parte del Estado y demás organizaciones estatales y privadas. Cabe señalar que el Juez solo en casos excepcionales ordenará el internamiento preventivo del adolescente, conforme lo señala el Art. 330 del Código de La Niñez y Adolescencia y no podrá durar más de noventa días. Se tomará esta medida en el que exista graves presunciones de responsabilidad de un adolescente que no ha cumplido catorce años, que sea autor o cómplice en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas o robo con resultado de muerte. Y de aquellos que han cumplido catorce años en todos los delitos que si hubiesen sido cometidos por un adulto merecerían la pena de reclusión.

Reiteramos que estos centros de internamiento solo son destinados para los adolescentes infractores señalados anteriormente, los mismos que serán divididos en tres secciones: Sección de internamiento provisional, sección de Orientación y de apoyo, para el cumplimiento de las medias socio educativas de internamiento de fin de semana y de régimen de semilibertad; y, sección de internamiento institucional definitivo, con resolución del Juez de la Niñez y Adolescencia.

Art. 370.- Aplicación de las medidas.- La resolución que establezca la responsabilidad de un adolescente por un hecho tipificado como infracción penal,

deberá imponerle una o más de las medidas socio-educativas descritas en el artículo anterior, observando, en todos los casos, el principio de proporcionalidad contemplado en el artículo 319, según la siguiente distinción:

1. Para los casos de contravenciones, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:
 - a) Amonestación e imposición de reglas de conducta, de uno a tres meses;
 - b) Orientación y apoyo familiar; de uno a tres meses;
 - c) Servicios a la comunidad, de Siete días a un mes; y,
 - d) Internamiento domiciliario, de siete días a tres meses.

2. Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con prisión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:
 - a) Amonestación e imposición de reglas de conducta de uno a seis meses;
 - b) Orientación y apoyo-familiar, de tres a seis meses;
 - c) Servicios a la comunidad; de uno a seis meses;
 - d) Libertad asistida, de tres meses a un año;
 - e) Internamiento domiciliario, de tres meses a un año;
 - f) Internamiento de fin de semana, de uno a seis meses. y,
 - g) Internamiento con régimen de semi-libertad, de tres meses a dos años.

3. Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:
 - a) Libertad asistida hasta por 12 meses;
 - b) Internamiento con régimen de semi-libertad hasta por 24 meses; y,
 - c) Internamiento institucional, hasta por cuatro años;

Los adolescentes, cuya medida de internamiento institucional exceda de 24 meses, tienen derecho a beneficiarse de la rebaja del tiempo por buen comportamiento, de modo que cada día del cual se pueda certificar su buen comportamiento y aprovechamiento en el estudio, en la capacitación laboral y en

el trabajo, se cuente como dos. Esta certificación deberá suscribirse por el Director y el Secretario del Equipo Técnico del centro de internamiento, y será remitida al Juez cada mes.

Art. 371.- Modificación o sustitución de las medidas socioeducativas.- El Juez podrá modificar o sustituir las medidas socio-educativas impuestas, siempre que exista informe favorable del Equipo Técnico del centro de internamiento de adolescentes infractores, y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adolescente cumpla dieciocho años, -si ya ha cumplido la mitad del tiempo señalado en la medida;
- b) Cuando el Director del centro de internamiento de adolescentes infractores lo solicite; y,
- c) Cada seis meses, si el adolescente o su representante lo solicitan.

Art. 372.- Reincidencia e incumplimiento de la medida.- En los casos de reincidencia se aplicará el máximo de duración previsto en el artículo 370 para cada medida. Así mismo, si el adolescente no ha cumplido la medida impuesta, por causas que le sean imputables, el mismo Juez impondrá otra medida según la gravedad de la causa.

En caso de incumplimiento de las medidas establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 369 de este Código, no se podrá imponer las medidas establecidas en los numerales 8 y 9; y de incumplimiento de las medidas de los numerales 6, 7 y 8 del mismo artículo, se podrá aplicar la medida superior, excepto el internamiento institucional.

Art. 373.- Resarcimiento de daños y perjuicios.- Una vez ejecutoriada la resolución que aplica la medida socio-educativa, la persona agraviada por la infracción tendrá derecho a demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios provocados, de conformidad con las reglas generales.

Art. 374.- Prescripciones.- Tratándose de delitos, la acción prescribe en dos años. En las contravenciones, prescribe en treinta días. Las medidas socio-educativas prescriben una vez transcurrido el tiempo señalado por el Juez para su duración.

Art. 375.- Apreciación de la edad del adolescente.- Para la aplicación de las medidas socio-educativas, se considerará la edad que tenía el adolescente a la fecha de la infracción.

Art. 376.- Entidades ejecutoras.- Corresponde a los centros de internamiento de adolescentes infractores legalmente autorizados, ejecutar las medidas socioeducativas, pero es responsabilidad exclusiva del Estado el control policial en la ejecución de las medidas.

Los centros de internamiento de adolescentes infractores podrán ser administrados por entidades públicas o privadas, de conformidad con los requisitos, estándares de calidad y controles que establecen este Código y el reglamento especial que dicte el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 377.- Garantías durante el internamiento.- El reglamento que se señala en el artículo anterior establecerá, además, los mecanismos para garantizar al adolescente, durante su privación de libertad, el ejercicio de sus derechos y las sanciones administrativas para los responsables de violación de dichos derechos.

En especial se deberá respetar los siguientes derechos:

1. A la vida, la dignidad y la integridad física y psicológica;
2. A la igualdad ante la ley y a no ser discriminado;
3. A ser internado en el centro más cercano al lugar de residencia de sus padres o personas encargadas de su cuidado;
4. A recibir los servicios de alimentación, salud, educativos y sociales adecuados a su edad y condiciones y, a que se los proporcionen personas con la formación profesional requerida;

5. A recibir información, desde el inicio de su internamiento, sobre las normas de convivencia, responsabilidades, deberes y derechos, lo mismo que sobre las sanciones disciplinarias que puedan serles impuestas;
6. A presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice respuesta;
7. A la comunicación con su familia, regulada en el reglamento interno en cuanto a horas, días y medios, lo mismo que con su abogado o defensor; y,
8. A no ser incomunicado ni sometido a régimen de aislamiento, ni a la imposición de penas corporales, salvo que el aislamiento sea indispensable para evitar actos de violencia contra si mismo o contra terceros, en cuyo caso esta medida se comunicará al Juez, para que, de ser necesario, la revise y la modifique.

Art. 378.- Admisión en los centros de internamiento de adolescentes infractores.- En los centros de internamiento de adolescentes infractores sólo se admitirá a los adolescentes respecto de los cuales se haya librado orden escrita de privación de libertad por el Juez competente y a los adolescentes detenidos en delito flagrante, de acuerdo a lo dispuesto en este Código.

Los adolescentes detenidos para investigación serán admitidos en una sección de recepción temporal, que existirá en todo centro de internamiento.

Los responsables de estos centros mantendrán un expediente individual de cada adolescente ingresado, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento.

Art. 379.- Separación de adolescentes.- Los centros de internamiento de adolescentes infractores tendrán cuatro secciones totalmente separadas para:

- a) Los adolescentes que ingresen por efecto de una medida cautelar;
- b) Los que cumplen las medidas socio-educativas de internamiento de fin de semana e internamiento con régimen de semilibertad;

- c) Los adolescentes en internamiento institucional. A su vez, en esta sección los adolescentes serán separados de forma tal que no compartan el mismo espacio los menores de quince años con los mayores de esta edad; y,
- d) Los que cumplan dieciocho años de edad durante la privación de la libertad. Los centros de internamiento acogerán únicamente adolescentes de un mismo género. En las ciudades en las que no existan centros separados por género, un mismo centro podrá acoger a varones y mujeres, siempre que los ambientes estén totalmente separados.

Art. 380.- Plan de ejecución de las medidas.- En todos los casos, para los adolescentes en libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento con régimen de semi-libertad e internamiento institucional, se elaborarán y ejecutarán planes individuales de aplicación de la medida.

Art. 381.- Especialización del personal.- El personal que trabaja en estos centros deberá tener formación especializada para el efecto.

Art. 382.- Competencia.- Los Jueces de Niñez y Adolescencia son competentes para controlar la ejecución de las medidas que aplican. Este control comprende:

1. La legalidad en su ejecución;
2. La posibilidad de modificar o sustituir las medidas aplicadas;
3. El conocimiento y resolución de las quejas y peticiones del adolescente privado de libertad; y,
4. La sanción de las personas y entidades que durante la ejecución de una medida incurran en la violación de derechos del adolescente, en la forma y con las limitaciones señaladas en el artículo 377 de este Código.

Art. 383.- Centros de Internamiento de adolescentes infractores.- Los centros de internamiento de adolescentes infractores, tendrán obligatoriamente las siguientes secciones:

- a) Sección de Internamiento Provisional, para el cumplimiento de las medidas establecidas en los artículos 328 a 330 de este Código;
- b) Sección de Orientación y Apoyo, para el cumplimiento de las medidas de internamiento de fin de semana e internamiento con régimen de semilibertad; y,
- c) Sección de Internamiento, para el cumplimiento de la medida socio-educativa de internamiento institucional.

Art. 384.- **Obligatoriedad.**- Es responsabilidad del Estado, a través del Gobierno Central y de los gobiernos locales, la creación, puesta en funcionamiento y financiamiento de los centros de internamiento de adolescentes infractores.

Art. 385.- **Convenios.**- Para el cumplimiento de las medidas socio-educativas el Estado podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas que garanticen el cumplimiento de los objetivos y condiciones señaladas en este Código y en el Reglamento que expida el Ministerio de Bienestar Social para el efecto.

Es privativo de la Policía Nacional Especializada de la Niñez y Adolescencia el control de la seguridad externa de los centros de internamiento de adolescentes infractores.

Art. 386.- **Condiciones mínimas para el funcionamiento de un Centro.**- Los centros de internamiento de adolescentes infractores cumplirán obligatoriamente con las condiciones de infraestructura, equipamiento, seguridad y recursos humanos que sean indispensables de conformidad con el respectivo Reglamento.

Es obligación del Estado y de los municipios, proveer oportunamente los recursos suficientes para el funcionamiento de estos centros. La falta de entrega de estos recursos se considerará como violación institucional de los derechos de los adolescentes.

Hipótesis

Las medidas socio educativas permiten la rehabilitación integral del Adolescente infractor y su familia en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Provincia de Tungurahua.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

- Medidas socio educativas

Variable Dependiente

- Rehabilitación integral del Adolescente infractor y su familia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El trabajo de investigación acoge el enfoque: crítico propositivo de carácter cuanti – cualitativo. Cuantitativo porque se recabó información puesto que se aplicaron encuestas, índices estadísticos que contenían un juicio de valor, respecto a la factibilidad del trabajo. Cualitativo porque estos resultados estadísticos pasaron a la criticidad con soporte del Marco Teórico y en la propuesta.

Modalidad de la Investigación

Bibliografía - documental

Porque el trabajo tuvo información sobre el tema de investigación a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, Internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

De campo

Porque se acudió y recabó información en el lugar donde se producen los hechos para así poder actuar en el contexto y transformar una realidad.

De intervención Social o Proyecto Factible

Porque no se conformó con la observación pasiva del problema sino que además, realizó una propuesta de solución al problema investigado.

Tipo de Investigación

Asociación de variables

La investigación llevó a nivel de Asociación de Variables porque permitió estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se pudo medir el grado de relación entre variables y a partir de ello, se determinó tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

Población y Muestra

El trabajo se realizó en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Provincia de Tungurahua que tiene una población de 30 internos, por tratarse de una población pequeña no se utilizó muestra.

Técnicas e Instrumentos

Encuesta.- Dirigido a los 30 adolescentes internos cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitirán recabar información sobre las variables de estudio.

Entrevista.- dirigida a las autoridades del Centro de Internamiento para adolescentes del Cantón Ambato

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Cuadro No. 1 Variable Independiente: Medidas Socio Educativas

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Medidas socio-educativas Acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del chico y la reparación o compensación del daño causado	Normas jurídicas Medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes	Constitución del Ecuador vigente Internamiento Cumplimiento de las medidas Código de la Niñez y Adolescencia	¿Conoces cuáles son los derechos que te asisten? ¿El internamiento cuenta con todo lo necesario para procurar la recuperación de los adolescentes? ¿Considera que las medidas socio-educativas cumplen el objetivo de reinsertar como ente positivo? ¿Conoces cuál es la medida socio-educativa que te impusieron?	Entrevista Guía de Encuesta

Fuente: La investigadora

Elaborado por: Adriana Mayorga

Cuadro No. 2 Variable Dependiente: Rehabilitación integral del adolescente infractor y familia

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Rehabilitación integral Consiste en reintegrar a los adolescentes de conducta irregular a la comunidad completamente rehabilitados</p> <p>Adolescente infractor Aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.</p> <p>Familia Es el núcleo o el epicentro donde se forma la sociedad o el país. .</p>	<p>Internamiento Rehabilitación Readaptación Reeducación</p> <p>Mala educación Desequilibrio familiar Abandono y maltrato Desempleo</p> <p>Desorganización Agresión Violencia Drogadicción</p>	<p>Constitución Política del Ecuador</p> <p>Consejo Nacional de la niñez y adolescencia</p> <p>Código de la Niñez y Adolescencia Código Penal</p>	<p>¿Los centros de internamiento para adolescentes cumplen con su cometido?</p> <p>¿Es posible la reeducación del adolescente infractor?</p> <p>¿Las tensiones familiares se revierten hacia los más adolescentes?</p>	<p>Encuesta Cuestionario</p>

Fuente: La investigadora

Elaborado por: Adriana Mayorga

Plan de recolección de información

Cuadro N° 3 Plan de recolección de la información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación
2. ¿De qué personas?	Adolescente internos y autoridades del Centro
3. ¿Sobre qué aspectos?	Medidas socio educativas
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Adriana Mayorga
5. ¿Cuándo?	Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009
6. ¿Dónde?	Centro de Internamiento para Adolescente
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8. Qué técnicas de recolección?	Encuestas, entrevistas, observación
9. ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario, entrevistas
10. ¿En qué situación?	Rehabilitación integral

Fuente: La investigadora

Elaborado por: Adriana Mayorga

Plan de procesamiento de la información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variable, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).
- Estudio estadístico de datos para representación gráfica de resultados.

Análisis e interpretación de resultados

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos de la hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de la hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuesta

1. ¿Tu edad?

Cuadro N° 4. Edad

Edad	Cantidad	%
13-14	13	44%
15-16	13	43%
17-18	4	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

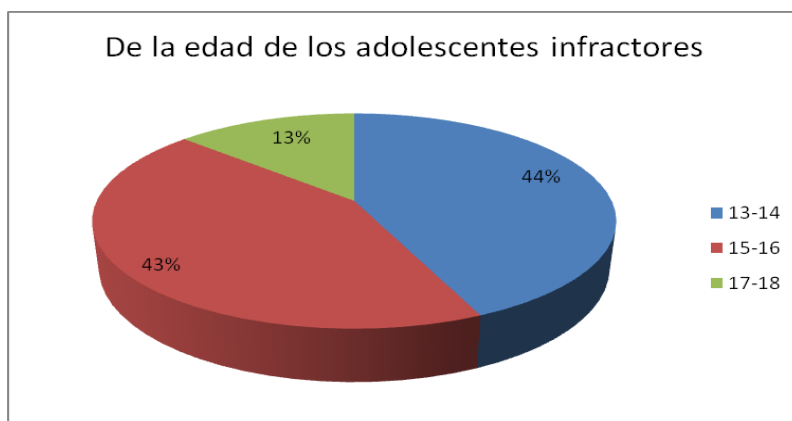


Gráfico N°5. Edad

Fuente: Cuadro N° 4.

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre su edad, 13 adolescentes equivalente al 44% están entre los 13 a 14 años, otros 13 adolescentes equivalente al 43% están entre los 15 a 16 años; 4 adolescentes equivalente al 13% están entre los 17 a 18 años

Interpretación de datos

La mayoría de los adolescentes infractores internos del Centro de Internamiento para Adolescentes infractores de Ambato son prácticamente de la edad entre 13 a 16 años

2. ¿Cuál es tu lugar de origen?

Cuadro N° 5 Lugar de origen

Lugar de Origen	Cantidad	%
Ambato	18	60%
Oriente	12	40%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

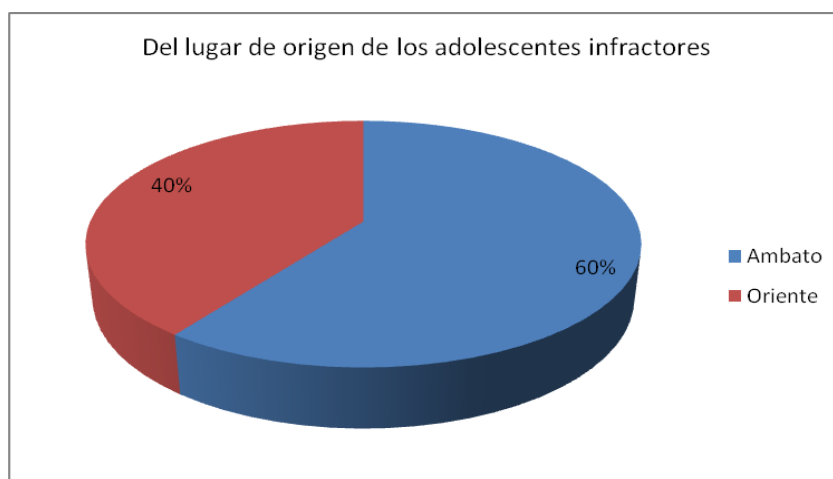


Gráfico N°6. Lugar de origen

Fuente: Cuadro N° 5.

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre su lugar de origen 18 adolescentes equivalente al 60% pertenecen al Cantón Ambato y sectores aledaños, 12 adolescentes que corresponde al 40% son oriundos de la región Oriental.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores son de la ciudad de Ambato, entonces este es su lugar de origen

3. ¿De qué hogar provienes?

Cuadro N° 6. Lugar de procedencia

Estructura familiar	Cantidad	%
organizado	6	20%
desorganizado	8	27%
Padre	0	0%
migrantes	5	17%
madre soltera	7	23%
Abuelos	2	6%
Otros	2	7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Adriana Mayorga

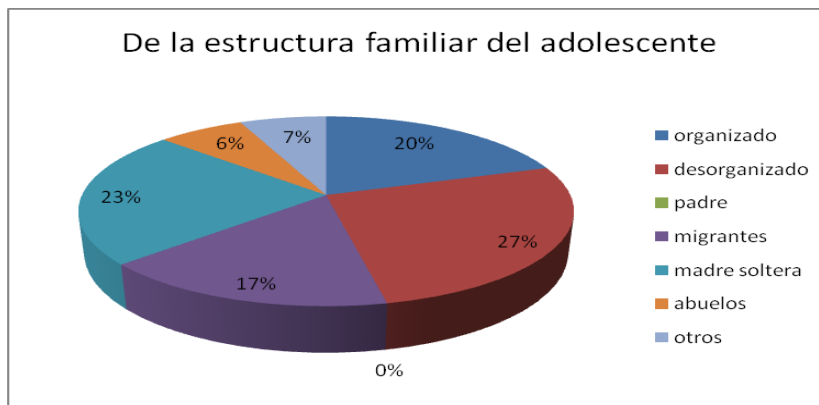


Gráfico N°7. Lugar de procedencia
Fuente: Cuadro N° 6.
Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre la organización de su hogar, 6 adolescentes que corresponde al 20% dicen que su hogar es organizado, 8 adolescente correspondiente al 27% dicen que es desorganizado, 5 adolescente correspondiente al 17% indican que sus padres son migrantes, 7 adolescentes equivalente al 23% indican de madre soltera, 2 adolescentes que corresponde al 7% indican que viven con sus abuelos, y otro 7% con otros.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores vienen de la desorganización de un hogar provocando de manera externa a un joven con normas irregulares propenso a caer en delitos

4-¿Por qué causa llegaste a este Centro?

Cuadro N° 7. Causa por la que está en el Centro

Causa por la que está en el Centro	Cantidad	%
Consumo de alcohol	4	13%
Consumo de drogas	5	17%
Violación	6	20%
Asesinato	1	3%
Robo	12	40%
Asalto	2	7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

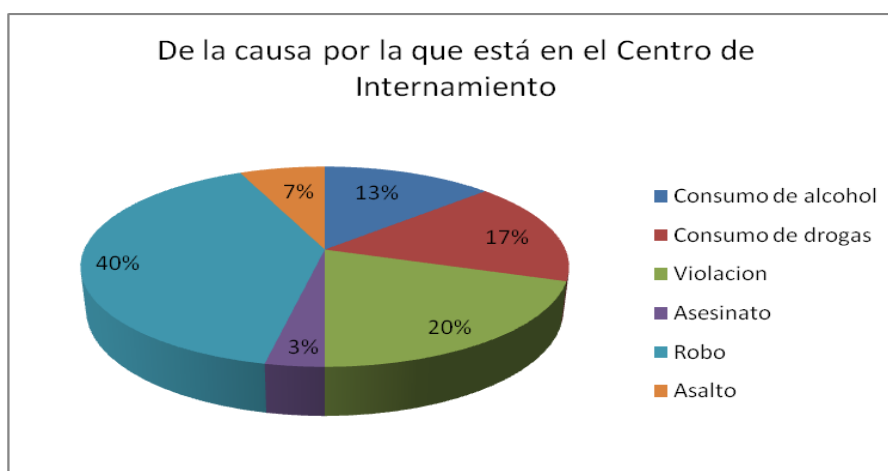


Gráfico N°8. Causa por la que está en el Centro

Fuente: Cuadro N° 7.

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre la causa por la cual se encuentran en el Centro 4 adolescentes que corresponde al 13% respondieron por consumo de alcohol; 5 adolescentes que corresponde el 17% por consumo de drogas; 6 adolescentes equivalente al 20% por violación; 1 adolescente equivalente al 3% por asesinato, 12 adolescente equivalente al 40% por robo, 2 adolescentes equivalente al 7% indican por asalto.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores son llegaron al Centro por robo y violación, estas son las causa con más incidencia entre los adolescente que se encuentran en el Centro, se debe enfatizar que como adolescentes no siempre dicen la verdad de la causa por la cual se encuentran internos.

5-¿Cuál es la actividad socioeducativa que más te gusta en este Centro?

Cuadro N° 8 Actividad educativa que más le gusta

Actividad socioeducativa	Cantidad	%
	6	20%
Terapia física	12	40%
Terapia educativa	12	40%
Otra	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Adriana Mayorga

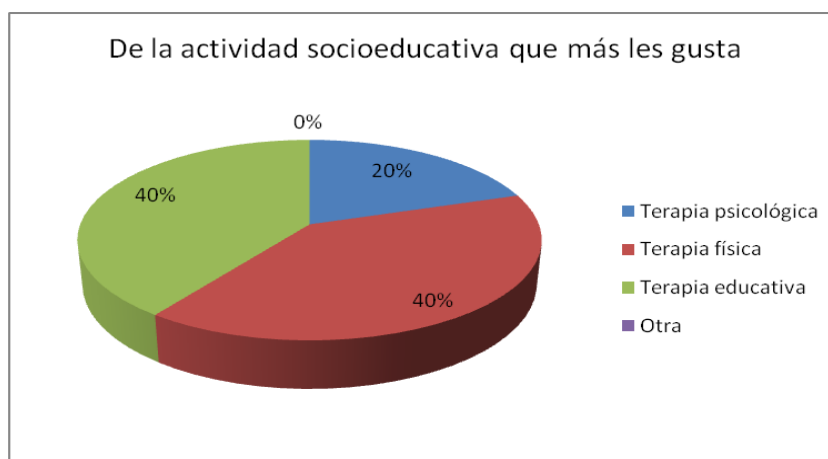


Gráfico N°9. Actividad educativa que más le gusta

Fuente: Cuadro N° 8.

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis e interpretación de resultados

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre la actividad socioeducativas que más les gusta en este Centro 6 adolescentes equivalente al 20% responden que las terapias psicológicas; 12 adolescentes equivalente al 40% responden que las terapias físicas; otros 12 adolescentes equivalente al 40% responden la terapias educativas.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores les gusta mucho trabajar con terapias físicas y educativas, que en si ayudan a formar el carácter que necesitan para su vida futura.

6. ¿Consideras que las medidas socio-educativa de este Centro cumplen el Objetivo de reinsertarte como ente positivo dentro de la sociedad y tu familia?

Cuadro N° 9 Las medidas socioeducativas te reinsertan

Cumplen objetivo de reinsertarlos	Cantidad	%
Si	10	34%
no	4	13%
un poco	16	53%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

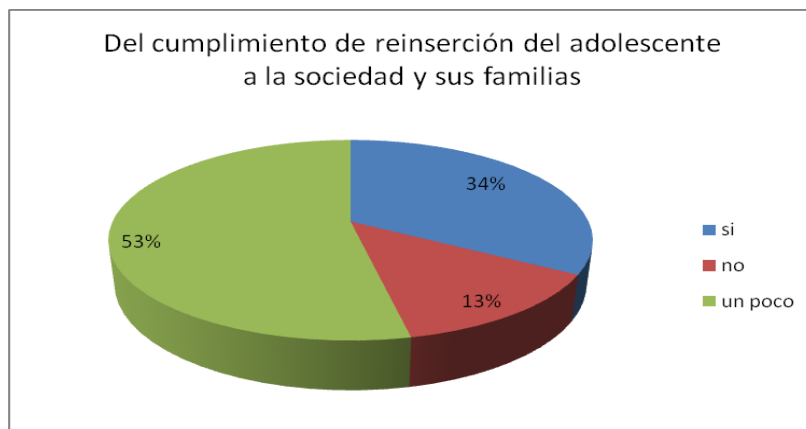


Gráfico N°10. Las medidas socioeducativas te reinsertan

Fuente: Cuadro N° 9

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis e interpretación de resultados

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar si las medidas socioeducativas cumplen el objetivos de reinsertación a la sociedad y sus familias, 10 adolescentes que equivale al 37% contestaron que si, 4 adolescentes equivalente al 13% respondieron que no, 16 adolescentes que equivale al 53% respondieron que un poco.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores manifiestan que se debe reforzar el trabajo socioeducativo en estos Centros, solo así el trabajo que realizan tiene sentido.

7- ¿Cuál es el trato que recibes de los funcionarios de este Centro?

Cuadro N° 10. Del trato que reciben

Calidad del trato que reciben de los funcionarios	Cantidad	%
Muy bueno	4	13%
Bueno	20	67%
Malo	6	20%
Pésimo	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

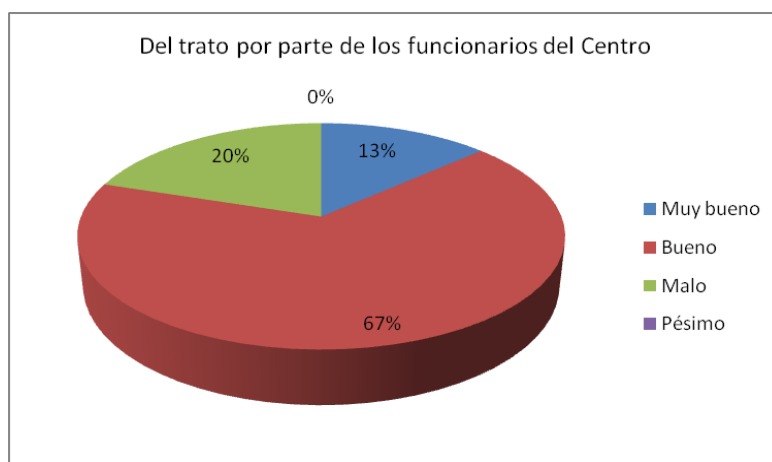


Gráfico N°11. Del trato que reciben

Fuente: Cuadro N° 10

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis e interpretación de resultados

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre la calidad del trato que reciben de los funcionarios del Centro, 4 adolescentes que corresponde al 13% consideran que es muy bueno, 20 adolescentes equivalente al 67% consideran que es malo, 6 adolescentes equivalente al 20% consideran que es malo.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores encuestados consideran que el trato que reciben es bueno, situación que es aceptable dada la complejidad de tratar con adolescentes sin dejar de lado la mejora continua que debe propender a este Centro en base a la capacitación de los funcionarios que atienden.

8- ¿Conoces cuál es la medida socioeducativa que te impusieron?

Cuadro N° 12. Del conocimiento de la medida impuesta

Conoce la medida socioeducativa impuesta	cantidad	%
Si	19	63%
No	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

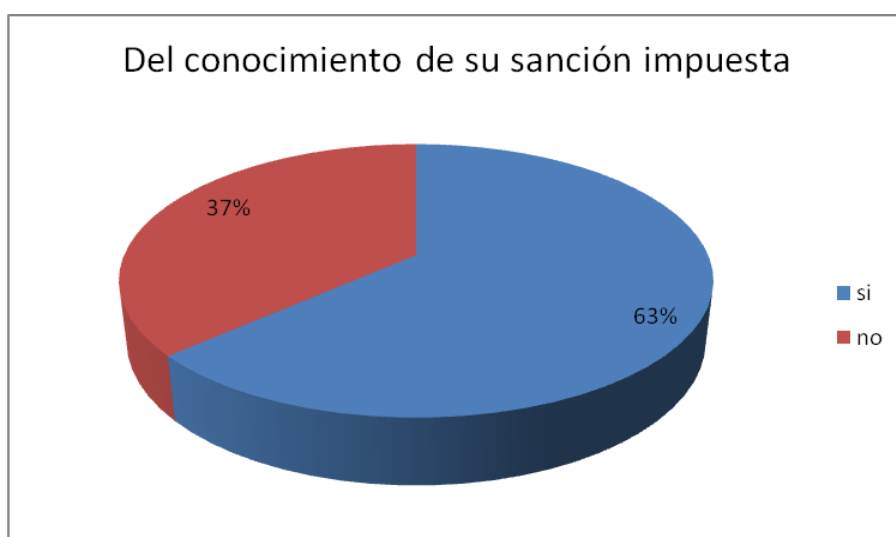


Gráfico N°12. Del conocimiento de la medida impuesta

Fuente: Cuadro N° 12

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre el conocimiento por parte de los adolescentes infractores de la sanción que les han impuesto, 19 adolescentes que corresponde el 63% indicaron que si, 11 adolescentes equivalente al 37% indican que no.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores manifiestan que es importante que al momento de dictar la sentencia el menor infractor sea informado de la medida socioeducativa impuesta de manera sencilla para que entiendan la magnitud de la consecuencia de sus actos.

9.-¿Conoces cuáles son los derechos que te asisten?

Cuadro N° 13. De los derechos que le asisten

Derechos que los asisten	Cantidad	%
Si	16	53%
No	14	47%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

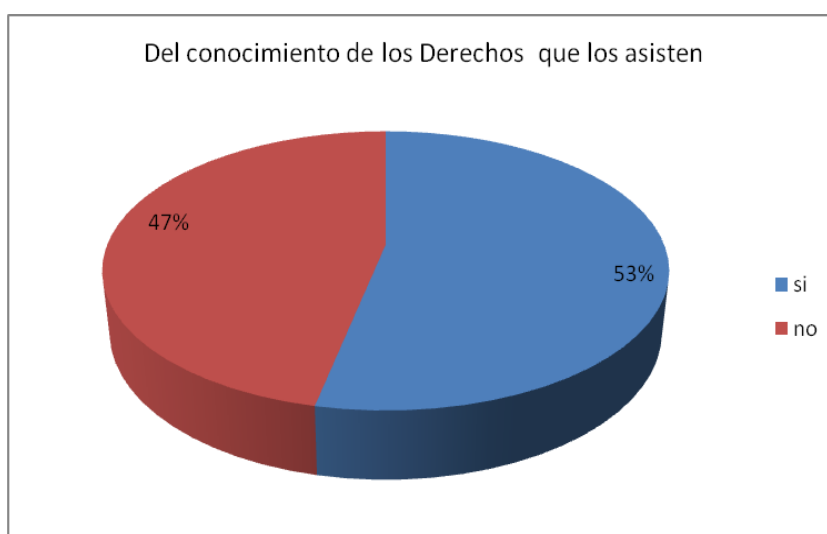


Gráfico N°13. De los derechos que le asisten

Fuente: Cuadro N° 13

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre si conocen los derechos que los asisten 16 adolescentes correspondientes al 53% indicaron que si, 14 adolescentes equivalente al 47% dijeron que no.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores manifiestan que los derechos de los Adolescentes son conocidos pero también es de vital importancia dar a conocer sus responsabilidades y obligaciones que también tienen a la par de sus derechos.

10. ¿Te sientes apoyado por tu familia?

Cuadro N° 13. Del apoyo familiar

Apoyo familiar	Cantidad	%
Si	14	47%
No	16	53%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga



Gráfico N°14. Del apoyo familiar

Fuente: Cuadro N° 13

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis de datos

De los 30 adolescentes infractores encuestados equivalente al 100% al preguntar sobre si cuentan con el apoyo familiar, 14 adolescentes equivalente al 53% indicaron que sí; 16 adolescentes que equivale al 47% no tienen apoyo familiar.

Interpretación de datos

Entonces la mayoría de adolescentes infractores manifiesta que la familia es la base de una sociedad donde se genera valores y buenas maneras y costumbres. Pero los adolescentes no cuentan con apoyo familiar tienen dificultad para reinsertarse en la sociedad puesto que el trabajo que se desarrolla en los Centros de Adolescentes Infractores es un trabajo en equipo y constituyen un programa integral que no pueden trabajar aisladamente.

ENTREVISTA

A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO

¿Cuáles son los principales problemas en los que se envuelven los adolescentes que ingresan al centro?

La desorganización familiar es la causa principal por la que los adolescentes infringen la Ley, la falta de valores en la familia, el consumo de alcohol o drogas de alguno de los miembros de la familia; y si la familia se dedica a delinquir son ejemplos que el adolescente asimila día a día y perfeccionará y superará lo visto, lo vivido y lo obligado en casa.

¿Considera que las medidas socioeducativas en este Centro cumplen con su objetivo de reinsertarlo a la sociedad y a la familia?

Ese es el objetivo del Centro, guiarlo en su proceso de educación y socialización para que modifique su conducta. Considero que dentro del grupo adolescentes infractores, si tan solo uno cambia su manera de actuar, pensar y socializar es un éxito para el Centro, puesto que la gran mayoría de muchachos que se encuentran en el Centro cuando regresan a su medio y no tienen apoyo y ejemplo familiar vuelven a cometer infracciones y el trabajo del Centro queda anulado. Por eso es necesario trabajar en equipo e involucrar a la familia del adolescente como base para una rehabilitación integral tanto del adolescente como de la familia; solo así se logrará alcanzar las metas propuestas.

¿Qué infracciones se han incrementado?

El robo y la violación son las infracciones con más aumento en este año.

¿Cómo llega un adolescente en la que se supone es la mejor etapa de su vida a cuadros tan extremos como el asesinato?

El ejemplo, todo es el ejemplo que tienen en sus casas. Un buen porcentaje de adolescentes son de estratos sociales bajos cuyas familias se dedican a delinquir.

¿Esta realidad se da solamente en los estratos sociales bajos?

No, se da en todo nivel social, pero los adolescentes que llegan a los Centros de Internamiento para Adolescentes del país son de los estratos sociales bajos.

¿Qué futuro les espera a estos adolescentes?

Sería recomendable que los adolescentes infractores continúen el programa, se realice un seguimiento del programa terapéutico, de capacitación y de educación impuesto en el CAI aún después de haber terminado la medida socioeducativa impuesta para que el esfuerzo realizado por parte del CAI no sea en vano. En el CAI se siembra nuevos hábitos de sana convivencia y valores que permitan el crecimiento personal del adolescente. Este trabajo se queda a medias una vez que el adolescente sale del CAI, porque ni siquiera existe una orden expresa de que al cumplir la medida socioeducativa los adolescentes sean entregados a su familia como requisito obligatorio que de alguna manera garantice la reinserción del adolescente a su familia.

¿Este centro de internamiento cuenta con todos los recursos humanos, económicos y materiales procurar la recuperación de los adolescentes que son reclusos?

El Centro de Internamiento para Adolescentes Ambato carece de recursos humanos suficiente para brindar al 100% una rehabilitación integral al adolescente infractor y a su familia, es notoria la falta de educadores porque existe un buen porcentaje de adolescentes analfabetos, inspectores, psicólogos, trabajadores sociales, guías. Esta situación se agravó en parte al cambio de

dependencia que el gobierno central dispuso. Antes se formaba parte del MIES, hoy se depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El cambio de Ministerio y de dependencia ha restringido no solo el personal sino también el presupuesto económico con el que se manejaba este Centro; son situaciones que afectan directamente el cumplimiento de los objetivos de este Centro.

Es necesario que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asigne un Abogado de Oficio en la plantilla mínima. Dentro de la etapa de investigación de 90 días y para que tome una decisión el Fiscal, se asignan Peritos, Psicólogos y Trabajadores Sociales para elaborar el informe técnico – biopsicosocial del adolescente infractor del Juzgado y no del CAI. Estos profesionales designados por el Juzgado acuden al Centro y en quince minutos elaboran el informe basado muchas veces en supuestos y no en la realidad del adolescente infractor. Se debería solicitar estos informes al personal del CAI, porque sería un informe técnico real. Una de las terapias ocupacionales como la fabricación de bloques era impulsado con ayuda económica del MIES, actualmente no funciona porque la máquina se quemó y no existen los recursos económicos suficientes para su reparación.

El Ministerio de Educación organizó terapias educativas virtuales en la que los adolescentes participaron con entusiasmo ganando el premio de hip hop descarga virtual, situación que permitió no solo motivar a los participantes sino que se dé a conocer la realidad de los Centros de Internamiento para Adolescentes a nivel nacional, su realidad y sus necesidades. Este Centro ya no recibe contraventores. Dentro de las medidas socioeducativas que se cumplen en el CAI están el Internamiento institucional, internamiento de fin de semana, internamiento con régimen de semilibertad y libertad asistida. Para brindar la orientación y apoyo familiar hace falta incrementar profesionales en las áreas técnicas dentro de la plantilla mínima.

ENTREVISTA

A LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CAIA

¿Cuáles son las principales problemáticas en las que se envuelven los adolescentes infractores en la actualidad?

Justamente tenemos una parte dentro del Código de la Niñez y Adolescencia que trata sobre los adolescentes infractores, los casos se han incrementado. Esto puede obedecer a la situación socio económica por la que atraviesa el país, por la problemática que conlleva este contexto y que de alguna manera siempre ataca a los estratos sociales más bajos donde hay menos recursos económicos y donde impera la desorganización familiar, incluso agravando más el problema y provocando que los chicos y chicas infrinjan la ley y sean de alguna manera sancionados y recluidos en el CAI, que es a donde llegan cuando la situación amerita que ellos estén en aislamiento.

¿Cuáles son los casos de infracción que más han incrementado y con qué frecuencia se presentan?

Existen diferentes casos que tenemos dentro de la problemática de adolescentes infractores, por ejemplo, hay robo, hurto, violaciones, intentos de asesinato, asesinatos, son los casos que abordamos hoy en día en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia; antes simplemente eran robos que incluso eran muy insignificantes, pero hoy en día vemos que los chicos han tomado una actitud más arriesgada y decisoria dentro de los casos en los que se involucran. Vemos adolescentes que están detenidos por violaciones, por asesinatos, a quienes los jueces de la niñez y adolescencia les sancionan y les mandan de acuerdo a la Ley para que estén aislados por el tiempo que determine la norma legal y de acuerdo a lo que han cometido.

¿Cómo es el proceso cuando los adolescentes ingresan a al CAIA para corregir sus conductas o infracciones?

Durante el tiempo que los chicos permanecen en el CAIA tienen que recibir obligatoriamente la ayuda terapéutica por parte de la psicóloga, de la trabajadora social de la institución a donde ellos van para que de alguna manera puedan trabajar con ellos y con las familias, para que cambien su conducta y reorienten su actuación ante la sociedad, caso contrario, siempre estaríamos con el mismo problema.

Lamentablemente, vemos una dificultad tan grande que es la participación de la familia; la mayoría de chicos que se encuentran aislados son aquellos a quienes su familia hace rato ya les abandonaron y deambulan solos, viven solos o comparten con amigos de la misma conducta, viven con ellos y eso lo que agudiza su problemática. No podemos ayudarles a mejorar su actitud si no hay el apoyo y acompañamiento de las familias, el trabajo es grande porque se les quiere dar el respaldo psicológico y social para que puedan madurar y concienciarse sobre su actuación y cambiar, pero la sociedad misma es la que aísla a esos chicos, les tilda, les relega de una participación social, espacios de trabajo; entonces ellos retornan a su medio y con la experiencia que tienen, se van perfeccionando en las formas de delinquir. La misma sociedad es la que agudiza este problema.

¿Cómo llega un adolescente en la que se supone es la mejor etapa de la vida, a cuadros tan extremos como el asesinato?

Es la sociedad la que va determinando las pautas del medio, una sociedad llena de maltratos, de agresiones, no vemos aportes positivos dentro de los medios, incluso de comunicación. Los niños ven programas de violencia, esa mentalidad es la que se ha formado y los adolescentes la reflejan. A pesar de los proyectos y programas sociales para poder conducir de mejor manera a la sociedad a un mejor camino, pero los resultados todavía no podemos ver en la práctica. A lo mejor a futuro lo veremos, pero en la actualidad estamos viviendo los resultados de todo el trabajo social que no se hizo en los últimos años y vemos que los chicos cuando no tienen

cabida, cuando no tienen sus progenitores que les cuiden y orienten, crecen en la calle y a la defensiva, al ataque. Tienen una forma de sobrevivencia y a veces tienen que matar para sobrevivir. Estos casos se están volviendo frecuentes, niños en las calles, en la estación por la noche y madrugada, lavando platos en los “Agachaditos”, víctimas de explotación, pero si no trabajan no comen. Sufren violaciones, consumen cemento de contacto, se drogan y su meta en la vida es tener droga o dinero, ropa que les gusta, les toca robar o matar. Se convierte en un círculo, pues es un lugar donde no se tiene otra oportunidad y viven en esa forma.

¿Esta realidad se da solamente en los estratos sociales bajos?

No podemos decir que es exclusiva pero sí es más frecuente, casos como asesinatos se da en diferentes estratos, porque son conductas que los chicos poseen, pero el robo y el hurto sí vienen de los estratos sociales bajos en el plano económico. A veces es la necesidad la que les lleva a estos casos, luego lo hacen como hábito o como medio de sobrevivencia.

¿Qué futuro les espera a estos adolescentes?

De quienes llegan a los centros se salvarán muy pocos, contados, el resto va creciendo y frecuentemente están en la cárcel y su forma de vida es el robo y el hurto; es lamentable porque son pocos quienes se rehabilitan y cambian porque la tendencia es que sus problemas se agudicen y a futuro sean sentenciados a más tiempo, con las normas penales.

¿Este centro de internamiento cuenta con todo para procurar la recuperación de los adolescentes que son reclusos?

Desde el plano social no vemos un centro apto para que se puedan rehabilitar las personas, muchas veces se ha perdido el interés o no se ha puesto demasiada atención en estos casos donde vemos que hay un conglomerado de personas que están capacitadas para generar fuentes de trabajo, de producción y les tienen en cuatro paredes, esto hace que su mente se vaya deformando y actúen de manera negativa. Pienso que debería haber un programa de rehabilitación integral. El gobierno tiene que poner énfasis y dedicación absoluta en este tema.

Resumen de las Encuestas

Cuadro No.14

Indicadores		Frecuencia		13- 14		15-16		17-18		TOTAL	
1	¿Tu edad?	13	44%	13	44%	4	13%	30	100		
2	¿Lugar de origen?	Ambato		Oriente				Total			
		18	60%	12	30%			30	100		
3	¿De qué hogar provienes?	Organizado		Desorganizado		Madre soltera		Total			
		6	20%	8	30%	30	23%	30	100		
4	¿Por qué causa llegaste a este Centro?	Consumo de alcohol		Consumo de drogas		Robo		Total			
		4	13%	5	30%	30	40%	30	100		
5	¿Cuál es la actividad socioeducativa que más te gusta en este Centro?	Terapia física		Terapia educativa		Terapia psicológica		Total			
		12	40%	12	40%	8	20%	30	100		
6	¿Consideras que las medidas socio-educativa de este Centro cumplen el objetivo de reinsertarte como ente positivo dentro de la sociedad y tu familia?	Si		No		Un poco		Total			
		10	34%	4	13%	16	53%	30	100		
7	¿Cuál es el trato que recibes de los funcionarios de este Centro?	Muy bueno		Bueno		Malo		Total			
		4	13%	20	67%	6	20%	30	100		
8	¿Conoces cuál es la medida socioeducativa que te impusieron?	Si		No				Total			
		19	63%	11	17%			30	100		
9	¿Conoces cuáles son los derechos que te asisten?	Si		No				Total			
		16	53%	14	47%			30	100		
10	¿Te sientes apoyado por tu familia?	Si		No				Total			
		16	53%	14	47%			30	100		

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

Resumen de las Entrevista

Cuadro No.15

Indicadores		Frecuencia		Consumo de alcohol		Consumo de drogas		TOTAL	
1	¿Cuáles son las principales problemáticas en las que se envuelven los adolescentes infractores en la actualidad	1	50%	1	50%	2		100	
2	¿Cuáles son los casos de infracción que más han incrementado y con qué frecuencia se presentan?	Robo				Total			
		2	100%			2		100	
3	¿Cómo es el proceso cuando los adolescentes ingresan a al CAIA para corregir sus conductas o infracciones?	Muy bueno		Bueno		Total			
		1	50%	1	50%	2		100	
4	¿Cómo llega un adolescente en la que se supone es la mejor etapa de la vida, a cuadros tan extremos como el asesinato?	Consumo de alcohol		Consumo de drogas		Total			
		1	50%	1	50%	2		100	
5	¿Esta realidad se da solamente en los estratos sociales bajos?	Si		No		Total			
		1	50%	1	50%	2		100	
6	¿Qué futuro les espera a estos adolescentes?	Muy bueno		Bueno		total			
		1	50%	1	50%	2		100	
7	¿Este centro de internamiento cuenta con todo para procurar la recuperación de los adolescentes que son reclusos?	Si		No		total			
		1	50%	1	50%	2		100	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Adriana Mayorga

Análisis General y Comprobación de Resultados

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos, el análisis y comprobación de resultados se lo hace cuantitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes; con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de investigación.

Comprobación del Problema de Investigación.

Verificación de Hipótesis.

Hipótesis General

Las medidas socio educativas permiten la rehabilitación integral del Adolescente infractor y su familia en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Provincia de Tungurahua

H₁ Las medidas socio educativas si permiten la rehabilitación integral del Adolescente infractor y su familia en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Provincia de Tungurahua.

H₀ Las medidas socio educativas no permiten la rehabilitación integral del Adolescente infractor y su familia en el Centro de Internamiento para Adolescentes de la Provincia de Tungurahua.

De qué manera las medidas socio educativas influyen en la rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia

Una vez realizadas las investigaciones pertinentes, se comprobó (Hi), el problema de investigación por cuanto en las encuestas y entrevistas el mayor porcentaje, se inclina en que la mayoría de adolescentes infractores son de 13 a 16

años, provenientes de hogares desorganizados, que ven en la calle un lugar de refugio.

En el espíritu y el texto de la Convención Internacional, el menor se transforma en niño o adolescente y la vaga categoría de delincuente se transforma en la precisa categoría jurídica del infractor. Para ser medianamente claros, digamos que la categoría de infractor se asemeja, en cierta forma, a la categoría de mujer embarazada. En ambos casos, no se puede ser aproximadamente o más o menos, ni embarazada ni infractor.

En otras palabras, es infractor sólo quien ha violado dispositivos jurídicos previamente definidos como crimen, falta o contravención según las leyes del país, se le haya atribuido o imputado dicha violación, se le haya realizado un debido proceso y con el respeto estricto de las garantías procesales y de fondo, se lo haya finalmente declarado responsable.

En cuanto al adolescente en conflicto con la ley penal, el Interés Superior se traduce en el respeto a las garantías del debido proceso, al trato dignificante que como persona se merece, más aún de aquellos que se encuentran cumpliendo medidas socio educativas de internamientos, sean preventivos o institucionales.

En cuanto al adolescente en conflicto con la ley penal, el Interés Superior se traduce en el respeto a las garantías del debido proceso, al trato dignificante que como persona se merece, más aún de aquellos que se encuentran cumpliendo medidas socio educativas de internamientos, sean preventivos o institucionales

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Del trabajo realizado podemos concluir:

- Las medidas socioeducativas impartidas en el Centro de Adolescentes Infractores de Ambato no permiten la rehabilitación del adolescente infractor puesto que si no existe el apoyo familiar y un seguimiento del programa terapéutico, de capacitación y de educación impuesto en el CAI los esfuerzos para que cambien su conducta y reorienten su actuación ante la sociedad son vanos, por lo tanto nuestra hipótesis no se cumplen.
- Las causas más relevante con las que llegan los adolescente infractores al CAIA son el robo, la violación, el consumo de alcohol y drogas, asalto y asesinato.
- Las medidas socioeducativas impartidas con énfasis en el CAIA son la terapia física y la educativa. Para la terapia psicológica existe déficit de personal profesional para lograr una rehabilitación integral del adolescente infractor
- En el CAIA se respetan los Derechos del Código de la Niñez y Adolescencia.
- No todos los adolescentes infractores que se encuentran en el CAIA conocen la medida socioeducativa impuesta por el Juez.
- Un gran porcentaje de adolescentes infractores no cuentan con apoyo familiar

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el gobierno central a través de sus instituciones busquen mecanismos que respondan mejor a los retos actuales con el propósito de que las medidas socioeducativas cumplan el objetivo de reinserir al adolescente infractor a su familia y a la sociedad.
- Es de vital importancia que el Estado se interese por el buen funcionamiento de los Centros de Adolescente Infractores a nivel nacional dotándoles de recursos humanos idóneos y bien remunerados para que cumplan con eficiencia su tarea, infraestructura necesaria para hacer de éstos lugares lo que teóricamente se aspira.
- Se recomienda que se actualice y se haga un seguimiento a los programas terapéuticos para descubrir y potenciar los valores y las habilidades personales de los adolescentes que permitan coadyuvar a una rehabilitación integral.
- Se recomienda dar a conocer a los adolescentes infractores los derechos que los asisten según la Ley así como las responsabilidades, obligaciones y penalidades si las infringen para que sean conscientes de su conducta una vez que cumplan la medida socioeconómica impuesta y no reincidan.
- Fortalecer los lazos afectivos, emocionales de los adolescentes con sus familias mediante programas integrales de trabajo social, psicológico y de crecimiento humano.
- La Universidad debe continuar apoyando la formación académica de los estudiantes para que mediante estos trabajos investigativos sentir la realidad de los problemas jurídicos-sociales que tiene el país y se pueda contribuir con ideas y propuestas para solucionarlos.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

TEMA:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES QUE TERMINAN LA MEDIDA SOCIOEDUCATIVA PARA REINSERTARSE A LA SOCIEDAD

Datos informativos:

- Nombre del responsable: Adriana Mayorga
- Teléfono: 092751204
- Dirección domiciliaria: Parroquia Martínez
- Tiempo de ejecución: 5 días laborables
- Asesores especializados: Expertos en la materia

Antecedentes de la propuesta:

El Centro de Adolescente Infractores carece de un programa de capacitaciones jurídica de la situación de los adolescentes infractores una vez que cumplen las medidas socioeducativas para que lo reinserten y lo incluyan a la sociedad como un ente positivo, haciendo uso pleno de su ciudadanía, su futuro actualmente es incierto debido a la falta de un equipo profesional especializado que propicien su rehabilitación, su cambio de mentalidad (psicólogos, psiquiatras, abogados, sociólogos, trabajadoras sociales y pedagogos educativos) que trabajen conjuntamente en su cambio de conducta y que promuevan una colaboración y apoyo integral con sus familias para lograr la construcción de una personalidad propia acorde a su edad.

Además, la falta de seguimiento a su situación personal y social una vez que la sanción impuesta ha sido cumplida es la clave para evitar la reincidencia del adolescente.

El Ministerio de Justicia y DD.HH. tiene la responsabilidad sobre los centros de adolescentes infractores y los centros de rehabilitación social y de los internos, más no de la justicia que la administra tanto el juez como los fiscales. Una vez que el funcionario judicial dicta una medida, ya sea cautelar o socioeducativa para los adolescentes infractores, el Ministerio se hace cargo de ellos precautelando su integridad y procurando que la estadía del menor no sea tan fuerte.

Según la Licenciada Marianela Jurado, que está al frente del CAIA desde hace 17 años, existe un proyecto de reestructuración de los centros de adolescentes infractores para Guayaquil y se prolongará hasta Machala, Loja y Portoviejo. Se espera que una vez terminada esta primera etapa se tome en cuenta a este Centro. Paralelamente a este proyecto también existe la creación de nuevos juzgados de la Niñez y Adolescencia especializados en tramitar casos de adolescente infractores que permitirán agilizar notablemente las causas.

Actualmente se solicita por parte del Fiscal General del Estado que se reformule los artículos que penalizan a los adolescente infractores, puesto que al amparo de su edad comenten delitos graves que no reciben la sanción de acuerdo a la infracción cometida.

Justificación

La falta de un programa de capacitaciones jurídica, una vez que el adolescente ha terminado la medida socioeducativa impuesta por el Juez es de vital importancia puesto que garantizará la reinserción social y laboral del adolescente infractor, fortaleciendo sus lazos familiares y afectivos y lo más importante se estaría evitando su reincidencia en el cometimiento de infracciones a la Ley.

Objetivos

Objetivo General

Realizar un programa de capacitaciones jurídicas que garantice la reinserción social y familiar del adolescente infractor

Objetivos Específicos

- Dar a conocer sobre las normas jurídicas a los adolescentes infractores, para que puedan desarrollarse como seres autónomos, responsables de sus actos.
- Motivar a los miembros de la familia de los adolescentes infractores como parte incluyente e integral del programa
- Capacitar al adolescente infractor para que pueda reinsertarse dentro de la sociedad.

Análisis de factibilidad

La factibilidad de esta propuesta es posible por cuanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador ha iniciado un programa de rehabilitación de las plantas físicas de algunos Centros de Adolescente Infractores como el de Quito, Guayaquil, Portoviejo y Machala; así como la implementación de equipos profesionales completos para tratar integralmente al adolescente infractor. Con esta reorganización se espera que el Centro de Adolescentes Infractores Ambato sea beneficiado con esta modernización.

Fundamentación Legal

Código de la Niñez y Adolescencia

TÍTULO VI

La prevención de la infracción penal de adolescentes

Art. 387. Corresponsabilidad del Estado y de la sociedad civil.- Es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminados a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello.

Art. 388. Supervisión del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.- El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia supervisará y evaluará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Metodología. Modelo Operativo

Las Capacitaciones deben estar constituidas por tres etapas para su ejecución y desarrollo.

Primera Fase:	Planificación
Segunda Fase:	Estrategias de Capacitación.
Tercera Fase:	Desarrollo de la Capacitación

Primera Fase: Planificación

1. Organizar los grupos.
2. Nombrar al facilitador.
3. Seleccionar los contenidos.
4. Dinamizar las actividades de trabajo.

Segunda Fase: Estrategias de Capacitación

1. Trabajo de equipo.
2. Trabajo de grupos.
3. Trabajos individuales.
4. Gratificar su desempeño

Estas estrategias ayudarán a compartir experiencias y vivencias, el apoyo, la cooperación entre los miembros, además, cada participante aportará su información y facilitara resolver el problema encontrado con alternativas de solución.

Tercera Fase: Desarrollo de la Capacitación

- Es un proceso paulatino de aprendizaje que necesita la motivación a todos los participantes.
- Información actualizada para los tratamientos de unidades organizacionales que va a impartir durante la capacitación.
- Creación de grupos para la búsqueda de compromiso de todos los participantes.
- La evaluación es el inseparable en el proceso, en el cual se trata de verificar los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos.

Temas a tratar en la Capacitación

1. Responsabilización jurídica
2. Derechos
3. Proceso para la inclusión social.

1. Responsabilización jurídica

El fin de la responsabilización del adolescente es explícito en la ley, aunque no ha sido definido.

1. En una aproximación directamente jurídica, la responsabilización pasa por el abordaje directo y explícito de la situación que trae el joven al programa que ejecuta la sanción correspondiente, en función de responder por la violación de los derechos de terceros, incorporando como contenido educativo el respeto por el orden normativo.
2. Un sentido socio-pedagógico de la responsabilización, como el abordado por Vásquez (2002), para quien la responsabilización se materializa mediante el encuadre en la sanción penal, explicitando al adolescente el motivo de su ingreso, las condiciones en que se materializará el contenido obligatorio de la sanción y la gradualidad de su ejecución (ya sea en privación de libertad, con salida gradual al medio libre, en semilibertad, o de acuerdo con las obligaciones fijadas con un delegado), y abordando un trabajo de confrontación del adolescente con el acto cometido. Este trabajo no tiene como objetivo la modificación conductual del adolescente, ni el trabajo de un proyecto de vida para la reintegración a la sociedad de éste. Por lo que no mediará la respuesta que este dé a tales requisitos.
3. Otro sentido de la responsabilización, es la reparación: responder por el daño causado a través de una reparación a la víctima del delito o a la comunidad. La reparación así entendida es un facilitador de la responsabilización, en cuanto ayuda al adolescente a hacerse cargo de las relaciones dañadas a causa de su delito, a responder frente a una víctima concreta o frente a la comunidad. En este último caso, quien se responsabiliza se “rehabilita” a los ojos de un grupo social de referencia.

La reparación no se ha implementado bajo un solo enfoque, pero todos ellos tienen en común la “responsabilización” del autor del delito, como

reconocimiento del daño causado, variando en su reconocimiento de la víctima o en la importancia del restablecimiento de las relaciones dañadas por el delito, como se mencionó. En el acento puesto en la responsabilización del autor, interesa el proceso de aprendizaje que viva el adolescente, la exigencia de empatizar con la víctima y las competencias para lograr esa actitud. En el acento puesto en la víctima, a veces no se esperan necesariamente cambios socioeducativos en el adolescente, pero sí el bienestar de la víctima. En el acento puesto en la rehabilitación del adolescente frente a la comunidad, se exige un gran despliegue a todos los que participan en el proceso de reparación, debido a que una reparación exitosa en este ámbito supone un cambio de imagen del adolescente frente a su grupo.

La responsabilización como reparación, desde este enfoque próximo a la justicia restaurativa, puede aplicarse de manera más natural en la ejecución de las sanciones de servicios en beneficio de la comunidad y reparación del daño causado (aun cuando no sea el único modo de aproximarse a estas sanciones), contempladas en la ley 20.084, aparte de la salida alternativa por acuerdos preparatorios. Se trata de intervenciones breves y puntuales, aunque concentradas en el abordaje concreto de la responsabilización como reparación.

Un último significado de la responsabilización, desde otro punto de vista, es el de responderse a sí mismo; hacerse “responsable” de los propios actos y de las propias decisiones adoptadas, ser capaz de reflexionar sobre el impacto de las opciones delictivas en la propia trayectoria biográfica.

Al trabajar la responsabilización con este objetivo es necesario recurrir a intervenciones asistidas por técnicas conversacionales. La conversación asistida permite poner en cuestión los sentidos responsabilizadores o irresponsabilizadores que maneja el adolescente, las técnicas de neutralización utilizadas, y los ejes de su discurso delictivo, entre otros recursos.

La intervención tiene en cuenta que no se requiere solo que el adolescente cambie sus concepciones o sus creencias sino que *hable* por sí mismo o desde sí

mismo, por lo que es necesario generar formas de conversación en que éste se vea aislado de la conversación propiamente delictiva y pueda reflexionar sobre ella.

2. Derechos

- **Reparación de la vulneración grave de derechos.**

Reparación es también reparación del propio adolescente autor del delito en un sentido estricto. Como se señaló, algunos adolescentes han sufrido graves abusos y violación de sus derechos, lo que requiere ser reparado.

La protección integral exige que los adolescentes infractores no solo cuenten con las garantías de que goza todo ciudadano frente al poder punitivo del Estado, sino que se requiere también de la implementación de alternativas proteccionales complementarias, que le permitan acceder a la oferta de reparación especializada de los derechos, en un marco de voluntariedad. En tal caso, conviene que esta reparación, que se puede trabajar en paralelo o en forma posterior al cumplimiento de la medida o sanción, se entregue a través de instancias especializadas de la red de protección de derechos del propio SENAME, o bien de la red de salud.

Habrá que buscar la intervención complementaria y pertinente a cada caso Descriminalización. Por otra parte, la reparación apunta a implementar acciones específicas de descriminalización, que neutralicen lo que la intervención misma tiene de criminalizadora, puesto que es acción en contexto sociopenal; así como levante los estigmas y diluya las marcas de intervenciones anteriores y del propio desarrollo del adolescente en la “cultura” del delito. Subjetivamente, la reparación es una resignificación de la identidad del adolescente, en cuanto lo despoja de sus estigmas y lo ayuda a sacar adelante un proceso reflexivo de recomposición biográfica.

Durante el desarrollo del proceso de criminalización, los adolescentes infractores *viven* una trayectoria de desafección sociocultural, que se expresa en

sus dichos y en los hechos, en las conversaciones y acciones de su *vida* cotidiana (se subraya la palabra vida en cuanto se apunta a un proceso biográfico y autobiográfico). En la actualidad se cuenta con herramientas para entender e intervenir reflexivamente el mundo de significado de la vida cotidiana de las personas. Así, en el caso de los adolescentes que están en una *deriva* hacia el mundo del delito, existen herramientas para intervenir en sus conversaciones y acciones (reflexión orientada, conversaciones asistidas, psicodrama, socio-drama, etc.), tanto en el medio libre como en espacios de reclusión; a través de conversaciones y representaciones, que posibilitan que el adolescente disponga de momentos e instancias *reflexivos*, que aporten a la reconstrucción de sus historias vitales.

El impacto causado por los procesos de criminalización y grave vulneración de derechos pueden ser de tal intensidad que hagan necesario acometer de manera prioritaria la reparación, antes de emprender acciones en otros ámbitos. En un segundo momento, la reparación permite que el adolescente, a partir del reconocimiento de sus capacidades de aprendizaje o de su sentido de opción restaurado, genere una demanda de apoyo. Es el momento en que la reparación puede articularse con propuestas de habilitación o de integración.

- **Habilitación**

Socialización y desarrollo de competencias.

La habilitación constituye una acción de apoyo al adolescente en su proceso de resubjetivación, al hacerse cargo de acciones de desarrollo social que apuntan a potenciar su proceso de inserción: “Una estrategia efectiva para desarrollar competencias en un adolescente consiste en identificar los talentos que tiene dicho adolescente y construir sobre la base de dichos talentos, en lugar de imponer la visión que un adulto tenga acerca de qué competencias debiera él/ella desarrollar”

Existe una fuerte asociación entre la pedagogía social y el desarrollo del componente habilitación, si se concibe la acción socioeducativa como:

- Productora de *habilidades sociales*: «conjunto de conductas emitidas por el individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de este individuo de un modo adecuado a la situación, respetando esa conducta en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas, productora de *aprendizajes sociales y de socialización*: de la capacidad del individuo para relacionarse con los demás, su adaptación a las instituciones e inserción en las dinámicas sociales y culturales, interiorizando normas, costumbres, valores y pautas de conducta. En este contexto, el sujeto es el eje dinamizador de su propio proceso formativo. El constituye la fuente o recurso de formación. Como se trata de un terreno ligado íntimamente a la vida personal y social, el contenido vivencial es el núcleo de la acción formadora.

En el campo de la habilitación caben todas las acciones que buscan el desarrollo de competencias pro-sociales, complementarias a las habilidades y destrezas educativas y laborales:

- Habilidades de autoafirmación: que implican la defensa de los propios derechos, la posibilidad de expresar opiniones personales, aún estando en desacuerdo con el interlocutor; saberse disculpar, admitir los errores personales y la crítica de otros; comprender los conflictos interpersonales y resolverlos.
- Habilidades de interacción: saber preparar el lugar, el momento y la situación de la relación; ajustarse al status del grupo y del otro y comprender los roles y sentimientos; captar las exigencias de los otros, exigir a los demás cambio de conducta; saber escuchar.

- Habilidades verbales: iniciar, mantener y terminar una conversación; dar y recibir cumplidos; preguntar y dar información; expresar quejas; pedir favores; saber decir que no.
- Habilidades no verbales: para expresar sentimientos por gestos: de ira, complacencia, agrado, desagrado, gusto y disgusto.

La habilitación parte del reconocimiento de las habilidades existentes en el adolescente y de una re-significación o utilización de aquellas que le han servido para infringir la ley y, desde ahí potenciar otras habilidades que sean necesarias y estén menos desarrolladas en el adolescente. El diagnóstico indicará la secuencia de trabajo para el desarrollo de las competencias, por ejemplo la necesidad de participar de acciones para el desarrollo personal para el autoconocimiento, previo a la decisión de opciones educativas o laborales futuras; lo mismo respecto del cumplimiento de normas básicas, previo a la incorporación a la capacitación laboral etc. Especial importancia adquiere identificar las necesidades de reparación que pudiesen ser un factor obstaculizador para el desarrollo de ciertas competencias (vivencia de situaciones de maltrato v/s resolución no violenta de conflictos, o tolerancia a la frustración). Este componente se asocia como un compañero natural al componente de integración social. Lo educativo social de la sanción se explica como medio para garantizar derechos y generar oportunidades para que los sujetos puedan integrarse de la mejor forma posible en su sociedad. Competencias más amplias para ayudar a las competencias técnicas más específicas: la persona –en este caso el adolescente– posee recursos personales que, a través de un proceso de enseñanza, puede adquirir saberes, habilidades, destrezas, comportamientos y actitudes respecto de una temática predefinida

Pero llega el momento en que la integración, en el trabajo o en los estudios, genera también proyectos e identidades asociadas, por lo que a la larga, en estos casos, el componente habilitación se reabsorbe en el desarrollo de un proyecto de vida. La máxima expresión de la habilitación es la contribución decisiva que puede hacer a la construcción de un proyecto vital renovado y al

reforzamiento de la identidad del adolescente. El proyecto de vida es una posibilidad de organizar toda la amplia serie de acciones y actividades, inquietudes, necesidades e intereses que afectan o preocupan a los adolescentes en este momento de sus vidas, en función de lo que cada uno considera su misión o tarea esencial en la vida.

- **Habilitación y responsabilización**

La habilitación también puede acompañar muy naturalmente el trabajo dirigido a la responsabilización del adolescente. En un programa dirigido al control de la violencia en adolescentes, el objetivo de responsabilización se acompaña de objetivos de habilitación:

- “El joven logra apertura hacia sus propias emociones, su historia y la de otros.
- El joven se reconoce como observador que coexiste con distintos observadores.
- El joven abre una reflexión y confrontación con los actos delictivos protagonizados y con su responsabilidad en éstos.
- El joven logra cuestionarse conductas que implican un daño a otros
- El joven logra reconocer la utilidad práctica de las distinciones lingüísticas trabajadas.
- El joven logra visualizar otros mecanismos para resolver sus conflictos y tensiones.
- El joven establece compromisos de modificaciones en sus conductas infractoras, los que pueden ser monitoreados.

3. Proceso para la inclusión social.

Finalmente, la integración social o inclusión es un punto de llegada del adolescente, un punto de encuentro con las formas institucionales de inserción social. Como tal, deviene también en identidad y proyecto de vida.

En su dimensión material, consiste en ayudar al adolescente para que acceda y se beneficie de programas y servicios sociales de calidad, que le permitan integrarse socialmente, teniendo en cuenta los elementos específicos que precisa en cuanto a educación, trabajo, salud y acceso a la red de protección social. La inclusión implica una política que se haga cargo de los derechos sociales y económicos de los niños y adolescentes, de modo de posibilitar su reingreso a las redes socializadoras regulares o normales.

Las acciones encaminadas a la integración social del adolescente pueden requerir que este asuma algunos grados de responsabilización, como es la tendencia de programas recientes en este ámbito.

La oferta que se haga al adolescente (y el acompañamiento para su integración) no tienen que estar situadas necesariamente al final del proceso, como pareciera deducirse del orden seguido en la descripción de los componentes de la intervención. No obstante, según el caso, puede ser necesario realizar acciones previas de reparación y de habilitación, antes de que el adolescente esté en condiciones de beneficiarse de las acciones encaminadas a su integración social efectiva.

- **La gestión de redes sociales desde el programa o proyecto.**

La gestión de redes contiene tres aspectos fundamentales:

- 1) La definición de metas de eficacia e impacto respecto de la situación reticular del adolescente, y de eficiencia en relación a los costos y beneficios para el proyecto.
- 2) El reconocimiento de los medios existentes, identificando las soluciones factibles, reorientando los flujos de información para bloquear los actores considerados negativos para la red y potenciar los positivos.
- 3) La evaluación constante de los procesos, especialmente en lo relacionado con la obtención de protocolos y/o convenios de colaboración.

Algunos de los contenidos a partir de los cuáles se podrían desarrollar la intervención son:

- a.- Identificación, desarrollo y validación de la red social del joven
- b.- Identificación, desarrollo y validación de la red social de la familia
- c.- Habilidades sociales para la participación comunitaria
- d.- Apoyo para el desarrollo de iniciativas juveniles.

En materia de recursos y servicios, conviene utilizar de manera prioritaria los de la red pública. Los contenidos a explorar para el desarrollo de la intervención podrán incluir:

- a.- Acceso a actividades recreativas y/o deportivas
- b.- Acceso a actividades artísticas
- c.- Acceso a salud mental y física
- d.- Acceso a beneficios de la red asistencial
- e.- Acceso a la Información para la utilización de servicios estatales
- f.- Acceso a la participación cultural
- g.- Acceso permanente a defensa penal especializada
- h.- Acceso a la formación en derechos adolescentes y de adolescentes sometidos a sanción penal.

En el entendido que esta dimensión corresponde a las garantías y derechos del joven, no estará sujeta al control penal que representa la sanción. Por ello, las acciones, estrategias o tareas a este nivel no serán descritas como obligaciones del joven en el plan de intervención individual. Por el contrario, el obligado a facilitar el acceso será el Estado a través de la figura del profesional delegado encargado de la intervención.

METODOLOGÍA OPERATIVA DE LA PROPUESTA

Cuadro No. 16

Fases	Metas	Actividades	Recursos	Presupuesto	Responsables	Tiempo
- Factibilidad	- Elaborar planes	- Formar equipo profesional interdisciplinario	Ministerio de Justicia y DD.HH Personal Administrativo del CAIA	Ministerio de Justicia y DD.HH	Min de Justicia y DD.HH Per. Ad del CAIA	Enero 2011
- Planificación	- Definir objetivos del programa	-Prever recursos económicos Humanos y técnicos	Ministerio de Justicia y DD.HH Personal Administrativo del CAIA	Ministerio de Justicia y DD.HH	Min de Justicia y DD.HH Per Ad del CAIA	Febrero 2011
- Ejecución	-Capacitación a todos los interesados	Sociodramas Psicodramas Conversaciones asistidas Reflexiones orientadas	Ministerio de Justicia y DD.HH Personal Administrativo del CAIA	Ministerio de Justicia y DD.HH	Min de Justicia y DD.HH Per Ad del CAIA	Marzo 2011
- Evaluación	- Evaluaciones Permanentes	- Evaluar capacidades y competencia	Ministerio de Justicia y DD.HH Personal Administrativo del CAIA	Ministerio de Justicia y DD.HH	Min de Justicia y DD.HH Per Ad del CAIA	Permanente

Fuente: Metodología

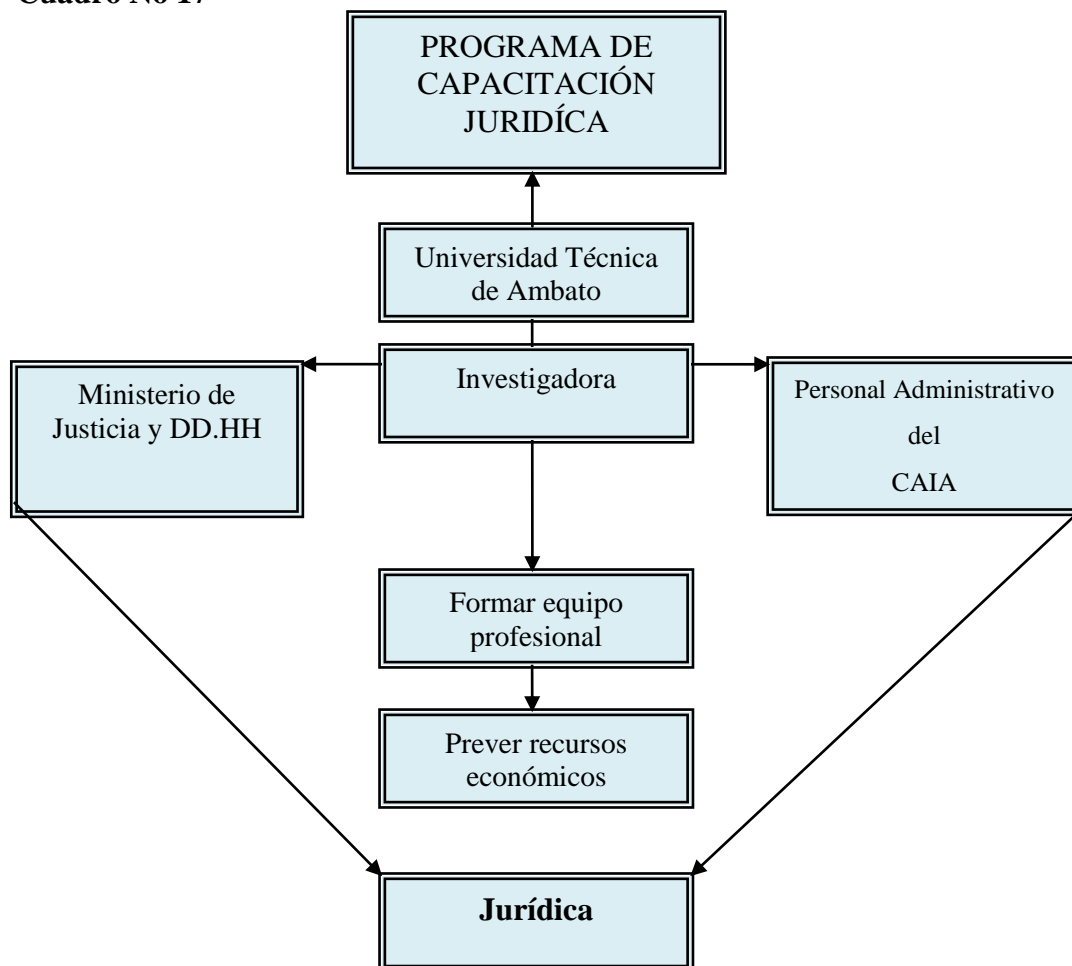
Elaborado por: Adriana Mayorga

Administración

La propuesta será administrada por el equipo responsable, equipo técnico, y se hará según el modelo operativo propuesto, cabe recalcar el grado de factibilidad que debe existir en el modelo de ejecución.

El objetivo es sacar adelante ésta propuesta, ya que no puede quedar en lo teórico, por ello se tendrá que sugerir a la sociedad en general, para que se cumpla la propuesta realizada por el investigador.

Cuadro No 17



Fuente: Metodología

Elaborado por: Adriana Mayorga

Previsión de la Evaluación

La presente propuesta será evaluada tomando en cuenta la siguiente matriz:

Cuadro No.18

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Quiénes solicitan evaluar?	La investigadora
2. ¿Por qué evaluar?	Porque hay que controlar la efectividad de la propuesta.
3. ¿Para qué evaluar?	Para verificar los objetivos de la propuesta.
4. ¿Qué evaluar?	Cada una de las actividades de la propuesta y resultados obtenidos
5. ¿Quién evalúa?	La investigadora
6. ¿Cuándo evaluar?	Permanentemente
7. ¿Cómo evaluar?	Elaborando Encuestas, cuestionarios
8. ¿Con que evaluar?	Fichas, Cuestionarios.

Fuente: Previsión de la Evaluación

Elaborado por: Adriana Mayorga

BIBLIOGRAFÍA

- Alcoholismo, Drogas, Sexo y Marihuana. BRONX, Humberto. Quito 1985.
- Delitos por Omisión en el Código Penal Ecuatoriano. ANZIETA VILLALOBOS, Edgardo. Fondo de Cultura Ecuatoriana, 1990
- Diálogos Sobre la Violencia. MARÍA DE LERA, Ángel. Plaza & Janés, S. A. Editores, Barcelona 1973.
- Diccionario de Derecho Penal y Criminología. GOLDSTEIN, Raúl. Astrea, Buenos Aires, 1983.
- El Delito de Abandono de Familia. MORAN SARMIENTO, Rubén. Litografía e Imprenta de la Universidad de Guayaquil. 1983.
- El Hombre Nuevo. ESPINOZA CH, Eduardo y otros. Editorial casa de la Cultura, Quito 1974.
- Editorial de la Universidad Católica, DURAN, Jaime. Criminalística Quito 1977.
- La Situación del Menor Sometido a Proceso Penal. ELBERT, Carlos A. Ediciones Desalma, Buenos Aires, 1978.
- Los Delitos y las Penas y los Países Socialistas. GOMEZ GRILLO, Editorial Ateneo, Caracas 1980.
- Manual Teórico Práctico en Materia de Menores. JARRIN TAPIA, Carlos Galo Quito 1985.

LINKCOGRAFÍA

<http://www.monografias.com/trabajos15/delincuencia-juvenil/delincuencia-juvenil.shtml#ANTEC>

http://www.iin.oea.org/IIN/cad/Participacion/pdf/La_legislacion_de_menores.pdf

http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=58&Itemid=27

<http://www.monografias.com/trabajos15/delincuencia-juvenil/delincuencia-juvenil.shtml#ANTEC>

http://mipananez.files.wordpress.com/2009/03/acogimiento_residencial.pdf

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5271&Itemid=134

Anexos

Anexo #1



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a los adolescentes infractores

Tema: Medidas Socio Educativas y su incidencia en la rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia en el centro de internamiento para adolescentes del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua durante el último trimestre del año 2009.

Instructivo: Lea con atención cada una de las preguntas y conteste con una (X) en el paréntesis de alternativa.

1. ¿Tu edad?

13-14 ()

15-16 ()

17-18 ()

2. ¿Cuál es tu lugar de origen?

Ambato ()

Oriente ()

3. ¿De qué hogar provienes?

Organizado ()

Desorganizado ()

Padre ()

- Migrantes ()
Madre soltera ()
Abuelos ()
Otros ()

4. ¿Por qué causa llegaste a este Centro?

- Consumo de alcohol ()
Consumo de drogas ()
Violación ()
Asesinato ()
Robo ()
Asalto ()

5. ¿Cuál es la actividad socioeducativa que más te gusta en este Centro?

- Terapia física ()
Terapia educativa ()
Otra ()

6. ¿Consideras que las medidas socio-educativa de este Centro cumplen el Objetivo de reinsertarte como ente positivo dentro de la sociedad y tu familia?

- Si ()
No ()
Un poco ()

7. ¿Cuál es el trato que recibes de los funcionarios de este Centro?

- Muy bueno ()
Bueno ()
Malo ()
Pésimo ()

8. ¿Conoces cuál es la medida socioeducativa que te impusieron?

Si ()

No ()

9. ¿Conoces cuáles son los derechos que te asisten?

Si ()

No ()

10. ¿Te sientes apoyado por tu familia?

Si ()

No ()



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida las Autoridades del Centro de Internamiento para adolescentes del Cantón Ambato

Tema: Medidas Socio Educativas y su incidencia en la rehabilitación integral del adolescente infractor y su familia en el centro de internamiento para adolescentes del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua durante el último trimestre del año 2009.

Instructivo: Lea con atención cada una de las preguntas y conteste con una (X) en el paréntesis de alternativa.

1. **¿Cuáles son los principales problemas en los que se envuelven los adolescentes que ingresan al centro?**
.....
.....
2. **¿Considera que las medidas socioeducativas en este Centro cumplen con su objetivo de reinsertarlo a la sociedad y a la familia?**
.....
.....
3. **¿Qué infracciones se han incrementado?**
.....
.....

4. ¿Cómo llega un adolescente en la que se supone es la mejor etapa de su vida a cuadros tan extremos como el asesinato?

.....
.....

5. ¿Esta realidad se da solamente en los estratos sociales bajos?

.....
.....

6. ¿Qué futuro les espera a estos adolescentes?

.....
.....

7. ¿Este centro de internamiento cuenta con todos los recursos humanos, económicos y materiales procurar la recuperación de los adolescentes que son recluidos?

.....
.....

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTO	Disposición legal
ACUERDO	En Derecho, una decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado o resolución de organizaciones, instituciones, empresas públicas o privadas.
ACUERDO INTERNACIONAL:	es un convenio en el que dos o más gobiernos nacionales se comprometen a cierta clase de intercambios o de cooperación por un periodo determinado y bajo ciertas condiciones operativas.
ADOLESCENCIA	Periodo de la vida humana que se inicia con la pubertad y se caracteriza por muchos cambios corporales y psicológicos extendiéndose, aproximadamente, de los 12 a los 18 años.
AGRESIÓN	Acción de agredir; ataque, investida. La agresión puede ser física, moral, emocional, psicológica.
AUTOESTIMA	Capacidad que una persona tiene de gustar de si misma, de sentirse confiada y realizada. La pérdida de la autoestima es uno de los peores impactos en la vida de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente. Anula su capacidad de tener aptitudes positivas frente a si mismas y reduce dramáticamente la capacidad de tener perspectiva de futuro.
CAPACITACIÓN	Para lograr éxito en las intervenciones de combate a la explotación sexual comercial es fundamental incluir componentes de capacitación en los proyectos, programas y políticas de prevención y eliminación de la explotación

sexual comercial en general y particularmente en la que afecta a niños, niñas y adolescentes.

CÓDIGO DE CONDUCTA Conjunto de reglas, procedimientos, preceptos y principios formulados por una empresa, organización, asociación, categoría profesional, etc., para orientar y definir criterios de actuación de sus miembros, funcionarios, o asociados. Puede ser conocido como código de ética.

CÓDIGO PENAL Por tratarse de un delito, gran parte de los crímenes de violencia sexual contra niños/as y adolescentes, entre ellos la explotación sexual comercial, está tipificada en los códigos penales.

CONSEJOS DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Previstos en el Estatuto del Niño y del Adolescente, son responsables por la elaboración, integración y control de la ejecución de las políticas públicas destinadas a la defensa, protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.

CONSEJOS TUTELARES Es el nombre dado a los órganos creados por el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), como servicios permanentes y autónomos, cuyos miembros son elegidos por la población para un mandato de tres años. Su finalidad es velar por el cumplimiento del Estatuto. Su principal atribución es atender a los niños, niñas y adolescentes siempre que sus derechos sean amenazados o violados, inclusive por acción o omisión del Estado.

CONSENTIMIENTO: Acto de consentir y/o concordar; acuerdo; anuencia; permiso; consenso. La edad de consentimiento define el tiempo legal en el que una persona puede consentir

voluntariamente a la actividad sexual con otra persona. Esto varía de país en país — y hasta dentro de un país. Este tema es bastante complejo pues tales indefiniciones generan brechas en las legislaciones permitiendo que explotadores no sean castigados alegando el consentimiento de sus víctimas.

CULPA

Debido a las prácticas de engaños, coacción, manipulación emocional, presión psicológica; por el hecho de no comprender la dimensión del crimen que es practicado contra ellas; así como, por ser algo intrínsecamente relacionado a su sexualidad y, generalmente, tratado de forma prejuiciosa, las niñas/os y adolescentes sienten un profundo sentimiento de culpa frente a las situaciones de abusos sexuales o de explotación sexual comercial.

DIÁLOGO SOCIAL: Según lo define la OIT, el diálogo social comprende todo tipo de negociaciones y consultas - e incluso el mero intercambio de información - entre representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores sobre temas de interés común relativos a las políticas económicas y sociales.

DISCRIMINACIÓN Se refiere a cualquier diferencia, arbitraria, distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular la igualdad de oportunidades y derechos de las personas para su completa integración y desarrollo en las esferas social, política, económica y cultural.

EDUCACIÓN

Acto o efecto de educar(se). Proceso de desarrollo de la capacidad física, intelectual y moral del ser humano.

FACTORES DE RIESGO: Niños, niñas y adolescentes son vinculados a la explotación sexual comercial debido a una serie de factores, muchas veces combinados entre sí.

FAMILIA Conjunto de personas unidas por lazos de parentesco o relación afectiva, que viven bajo un mismo techo y que comparten recursos y/o responsabilidades. En sentido más amplio, incluye también a las personas con lazos de parentesco que no viven en el mismo hogar, así como también a las personas sin vínculos de parentesco, que han sido integradas en forma permanente al círculo familiar.

LEGISLACIÓN Los vacíos existentes en las legislaciones nacionales de los países son factores que favorecen la explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia. La debilidad y/o el incumplimiento de la legislación reducen dramáticamente el éxito de las medidas de combate permitiendo que explotadores sigan impunes y estimulando la demanda pues la falta de castigo es un incentivo a la actuación de explotadores sexuales infantiles.

MALTRATAR Tratar mal; dañar físicamente o psicológicamente; pegar; hacer sufrir. Se refiere a los daños, a lo que es hecho, practicado, infringido a quien sufre la violencia sexual. Se refiere al acto abusivo y sus consecuencias.

MIGRACIÓN La migración es una de las tantas formas de desplazamiento espacial o territorial de la población. La manera actual de entender la movilidad de la población es más dinámica.

NORMA Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez

en una norma jurídica que autoriza la producción normativa de ésta, y que tiene por objeto regular las relaciones sociales, o la conducta del hombre que vive en sociedad, son diferentes a las normas sociales, ya que tienen la característica de la coercibilidad, la posibilidad legítima de recurrir al uso de la fuerza socialmente organizada en caso de su incumplimiento, busca cumplir con las finalidades concretas del ordenamiento jurídico, la paz, el orden y la seguridad.

SANCIÓN: consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, pueden haber sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas.

RIESGOS DE TRABAJO: Son aquellos elementos físicos, químicos o mecánicos presentes en el ambiente laboral y que puede ocasionar una lesión o daño.

TRABAJO INFANTIL: Trabajo o actividad que realizan niños y niñas menores de quince años, cualquiera que sea su condición laboral, trabajo asalariado o no, trabajo independiente, trabajo familiar y cualquier otro que les impida desarrollarse digna e integralmente, restringiéndole su acceso, rendimiento y permanencia en la educación y causándole perjuicio en su salud física, psicológica, moral o social.

PEDAGOGÍA (Del latín pedagogos). Ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza. La pedagogía se diferencia de la educación en tanto la primera se refiere a la reflexión del hecho educativo que se plantea resolver, esencialmente, el cómo se

genera conocimiento y se producen los procesos de enseñanza y aprendizaje.

PENALIZACIÓN/CASTIGO Se refiere a todas las medidas destinadas a combatir la explotación sexual comercial infantil castigando a los explotadores. Están intrínsecamente relacionadas al cumplimiento de la legislación y al rol del estado en identificar, arrestar y sentenciar a los delincuentes sexuales de niños/as y adolescentes que actúan en forma individual o hacen parte de las redes de explotación.

POBREZA Estado o cualidad de pobre, donde falta lo necesario a la vida; sin dinero o medios. La pobreza en sí no es causa de la explotación sexual comercial infantil. Entretanto, representa un papel importante en la medida que empuja a las familias a la búsqueda de mecanismos de supervivencia extremadamente precarios.

POLÍTICA SOCIAL Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

PRESCRIBIR: Ordenar mandar fijar caducar finalizar terminar acabar

PREVENCIÓN La prevención, como el propio nombre lo da a entender, se refiere a políticas de enfrentamiento del problema, a través de la discusión teórica-práctica de la cuestión, a través de campañas atinentes a una sexualidad responsable y protegida.

PROTECCIÓN Se refiere a uno de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia: el de ser protegida contra todas las formas de maltratos, negligencias, explotación, discriminación.

PROHIBIDO Ilegítimo ilegal ilícito indebido

REHABILITACIÓN La rehabilitación puede definirse como la recuperación de un estado previo. Se considera que muy pocos programas de rehabilitación de niños/as de la ESCI han tenido resultados exitosos. La perspectiva de rehabilitación salvadora para traer el niño/a a una vida "normal" en la mayoría de los casos es equivocada y se ampara en abordajes asistencialistas.

RESTITUCIÓN DE DERECHOS Más allá de la recuperación o rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el circuito de la explotación sexual comercial se les debe una restitución de derechos: la protección contra todas las formas de maltratos y discriminación, a la educación, la participación, a la familia, a la salud, al desarrollo integral.

SITUACIÓN DE RIESGO Niños, niñas y adolescentes protegidos por sus familias y comunidades representan un riesgo de sanción social y legal, por ello los explotadores eligen aquellas que se encuentran en mayor desventaja personal y social.

SOCIEDAD Agrupación asociación cooperativa consorcio compañía mutualidad sindicato gremio

TRANSGREDIR Violar quebrantar desobedecer infringir vulnerar

TOLERANCIA SOCIAL El contexto de clandestinidad en que ocurre la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

generalmente la toma "invisible" a los ojos de la población en general. Por otro lado, cuando hay alguno nivel de conciencia, la mirada suele ser hacia las niñas y niños, como si ellos fueron el problema y darle asistencia la única solución.

TRABAJO Acción y efecto de trabajar. Ocupación retribuida. Obra, resultado de la actividad humana. Operación de la máquina, pieza, herramienta o utensilio que se emplea para algún fin.

TRÁFICO Se refiere al delito que ocurre cuando se facilita el traslado ilegal de una persona de un país a otro, con el fin de lograr un beneficio económico o material. El tráfico ilícito de migrantes ocurre cuando se facilita el cruce de fronteras, con documentos falsos o a través de lugares fuera del control migratorio. Tráfico ilícito de migrantes es un delito contra el Estado.

VALORES Y NORMAS DE GÉNERO Se refieren a las creencias sobre cómo deben ser los varones y las mujeres de todas las generaciones. En muchas sociedades, por ejemplo, las niñas deben ser obedientes y tiernas, y les es permitido llorar. Por otro lado se espera que los niños sean valientes y no lloren.

VIGILANCIA SOCIAL Capacidad que desarrolla la ciudadanía y la sociedad en general de no aceptar, de denunciar la explotación sexual comercial y los abusos sexuales practicados en contra de los niños, niñas y adolescentes.

VIOLENCIA DOMÉSTICA Toda forma de violencia física o psicológica que pone en peligro la seguridad o bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física, incluida violencia sexual, en la familia o en el hogar.